



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 10 de junio de 2025

número 46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública 2024 e Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza.	2
REGLAMENTOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.	10
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.	67

Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,786,280.89	25,326,324.94	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,282,083.77	23,525,898.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,301,059.00	6,564,482.20	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	193,440.75	193,440.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-1,335,042.72	-667,521.36
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	7,686.00	7,686.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	26,280,780.64	32,084,247.89	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,042,667.03	2,042,667.03
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	24,997,394.08	24,908,730.29
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	115,924,361.76	97,816,715.68	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,608,256.28	6,506,631.38	Deuda Pública a Largo Plazo	2,973,504.32	2,973,504.32
Activos Intangibles	60,000.84	60,000.84	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	1,889,054.94	1,889,054.94	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	2,973,504.32	2,973,504.32
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	27,970,898.40	27,882,234.61
Total de Activos No Circulantes	124,481,673.82	106,272,402.84	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	150,762,454.46	138,356,650.73	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	95,406.12	95,406.12
			Aportaciones	95,406.12	95,406.12
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	122,696,149.94	110,379,010.00
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,308,964.74	23,310,733.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	120,780,636.86	97,469,903.86
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,393,451.66	-10,401,626.86
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	122,791,556.06	110,474,416.12
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	150,762,454.46	138,356,650.73

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



PROFA. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. P. SEHILA AGLAEL ONTIVEROS FLORES
TESORERA MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	5,491,060.75	6,807,827.84
Impuestos	2,855,348.22	3,440,560.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,555,130.13	3,296,557.52
Productos	7,760.40	8,820.00
Aprovechamientos	72,822.00	61,889.99
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	48,256,610.77	54,817,515.16
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,256,610.77	54,817,515.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	53,747,671.52	61,625,343.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	39,616,813.60	36,598,139.78
Servicios Personales	18,050,699.98	17,753,572.29
Materiales y Suministros	6,076,716.55	5,234,703.93
Servicios Generales	15,489,397.07	13,609,863.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,384,845.20	1,352,561.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	385,464.10	343,039.66
Ayudas Sociales	617,781.10	679,522.32
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	381,600.00	330,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	437,047.98	363,908.24
Intereses de la Deuda Pública	437,047.98	363,908.24
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	41,438,706.78	38,314,610.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,308,964.74	23,310,733.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


PROFA. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. P. SEHILA AGLAEL ONTIVEROS FLORES
 TESORERA MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	22,707,798.69	18,786,280.89	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,302,939.85	24,282,083.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,289,706.30	7,301,059.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	193,440.75	193,440.75	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-1,517,094.00	-1,335,042.72
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	7,686.00	7,686.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	30,190,945.74	26,280,780.64	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,278,108.68	2,042,667.03
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	25,071,640.53	24,997,394.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	118,900,133.37	115,924,361.76	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,633,776.28	6,608,256.28	Deuda Pública a Largo Plazo	2,973,504.32	2,973,504.32
Activos Intangibles	60,000.84	60,000.84	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	1,889,054.94	1,889,054.94	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	2,973,504.32	2,973,504.32
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	28,045,144.85	27,970,898.40
Total de Activos No Circulantes	127,482,965.43	124,481,673.82	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	157,673,911.17	150,762,454.46	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	95,406.12	95,406.12
			Aportaciones	95,406.12	95,406.12
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	129,533,360.20	122,696,149.94
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,805,761.54	12,308,964.74
			Resultados de Ejercicios Anteriores	133,089,601.60	120,780,636.86
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,362,002.94	-10,393,451.66
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	129,628,766.32	122,791,556.06
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	157,673,911.17	150,762,454.46

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


PROFA. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. P. SEHILA AGLAEL ONTIVEROS FLORES
 TESORERA MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,624,415.13	1,546,902.90
Impuestos	1,377,644.92	1,275,285.98
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	232,335.46	265,891.92
Productos	1,898.75	2,010.00
Aprovechamientos	12,536.00	3,715.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,764,452.50	13,731,382.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,764,452.50	13,731,382.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,388,867.63	15,278,285.85
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	7,721,249.77	9,467,567.98
Servicios Personales	4,106,255.10	4,024,325.87
Materiales y Suministros	1,134,548.13	1,024,876.18
Servicios Generales	2,480,446.54	4,418,365.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	813,585.85	602,850.10
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	356,308.58	354,815.07
Ayudas Sociales	356,153.27	214,435.03
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	101,124.00	33,600.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	48,270.47	147,327.46
Intereses de la Deuda Pública	48,270.47	147,327.46
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,583,106.09	10,217,745.54
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,805,761.54	5,060,540.31

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


PROFA. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. P. SHEILA AGLAEL ONTIVEROS FLORES
 TESORERA MUNICIPAL



RESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
"A PASO FIRME"



11 DE ABRIL DE 2025

SESION ORDINARIA No. 09

En la Población de Nadadores, del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 hrs del día 11 de abril de 2025, reunidos en la sala de cabildo, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal con domicilio: Calle Hidalgo No. 39 de la zona centro de esta población, la Prof. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN, Presidente Municipal y con la asistencia de:

- PRIMER REGIDOR: C. SANDRA LETICIA VON WERNICH RODRIGUEZ
- SEGUNDO REGIDOR: C. MARIO ALBERTO VAZQUEZ IBARRA
- TERCER REGIDOR: PROFA. ROSA ELIA DELGADO GARCIA
- CUARTO REGIDOR: C. GILBERTO IBARRA CAMPOS
- QUINTO REGIDOR: C. GABRIELA VALDEZ REYES
- SEXTO REGIDOR: C. FRANCISCO MARTIN CERVANTES MORENO
- SEPTIMO REGIDOR: PROFA. NORMA ALICIA VILLARREAL REYES
- SINDICO DE MAYORIA: PROF. JULIO CESAR BENITEZ SANCHEZ
- SINDICO DE MINORIA: C. RAUL QUINTERO REYES

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, estados financieros, así como las adecuaciones presupuestarias.
- 4.- Aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024 de la Presidencia Municipal de Nadadores Coahuila y las adecuaciones presupuestales comprendidas en los anexos del cuadernillo.
- 5.- Presentación y validación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
- 6.-Asuntos generales.

DESARROLLO

1. Haciendo uso de la facultad que le confiere el código municipal como secretario del ayuntamiento de este honorable cabildo, el Profr. Gilberto Reyes Guajardo procede a realizar el pase de lista de los regidores presentes para verificar el quorum legal, contando con la asistencia completa del cuerpo edilicio.
2. En pleno orden de su facultad como Presidenta Municipal de Nadadores, Coahuila la Profra. María Alejandra Huerta Alemán declara abierta la sesión siendo las 12:40 horas del 11 de abril de 2025 verificando la asistencia del quorum legal para la validez de la misma.
3. En el tercer punto del orden del día la Profra. María Alejandra Huerta Alemán solicita a la tesorera municipal C.P. Sheila Aglael Ontiveros Flores pase a explicar todo lo referente al avance de gestión financiera del

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Reyes

Raul Quintero

Gabriela

Maria A. Huerta

[Firma] Sandra L. von Wernich Rdc

[Firma] ya abuelita

[Firma]



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
"A PASO FIRME"**



primer trimestre 2025, en el cual presenta las tablas de ingresos, egresos y a su vez se proporciona información acerca de los estados financieros mensuales de enero, febrero y marzo, así como las adecuaciones presupuestales y las adquisiciones del primer trimestre.

Una vez explicado este punto por parte de la tesorera municipal y habiendo aclarado dudas por parte de los integrantes del cabildo es sometido a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

- 4. En el cuarto punto del orden del día la tesorera hace uso de la voz y explica las generalidades de la Cuenta Publica correspondiente al ejercicio 2024 de la Presidencia Municipal de Nadadores Coahuila y las adecuaciones presupuestales comprendidas en los anexos del cuademillo.

Una vez explicado el punto por parte de la tesorera, es sometido a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD.

- 5. En este punto del orden día se presenta a través de diapositivas el Plan de Desarrollo Municipal por parte del Ing. Félix Morales del Ángel, secretario técnico de esta administración.

La primera parte de la exposición inicia presentando un diagnóstico municipal puntual y de cada uno de los ejes social, físico, humano y económico, este diagnóstico se acompañó de láminas detalladas para su mejor entendimiento y puntualizó las problemáticas actuales.

En la segunda etapa de la presentación se detallaron los ejes rectores, proyectos transversales, proyectos estratégicos y líneas de acción, enfatizando que ésta es la estructura del Plan de Desarrollo.

Se detallo que el Plan se integra por cuatro proyectos transversales, que son equidad de género, derechos humanos, participación ciudadana y sustentabilidad, además de 5 ejes rectores sobre los cuales gira toda la estrategia municipal, que son Nadadores con bienestar social-integral y sociedad segura, educación de calidad, medio ambiente sustentable, desarrollo económico y gobierno transparente. Cabe señalar que cada eje rector es acompañado de sus objetivos, proyectos estratégicos, estrategias y líneas de acción.

Finalmente se expuso que el plan de desarrollo contempla un apartado de proyectos de alto impacto y un apartado más de evaluación y seguimiento con indicadores que sirvan para darle seguimiento al Plan de Desarrollo.

Después de la presentación el secretario finalizo su exposición. Acto seguido se somete a validación el Plan de Desarrollo Municipal de Nadadores, Coahuila para el ejercicio 2025-2027, el cual se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

- 6. Al no existir más asuntos que tratar, siendo las 14:30 hrs. del día 11 de abril del 2025 la alcaldesa municipal dio por terminada esta junta ordinaria de cabildo N. 09, adquiriendo validez y legalidad los acuerdos tomados en ella.

Firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron
Damos fe

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Raul Quintero Reyes

Gabriela v.

Sandra L. van Wernich Rdt.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
PROFRA. MARÍA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



**RESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
"A PASO FIRME"**



Sandra L. Von Wernich Rdz.
C. SANDRA LETICIA VON WERNICH RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR

Mario A. Vazquez I
C. MARIO ALBERTO VAZQUEZ IBARRA
SEGUNDO REGIDOR

[Firma]
C. ROSA ELIA DELGADO GARCIA
TERCER REGIDOR

[Firma]
C. GILBERTO IBARRA CAMPOS
CUARTO REGIDOR

Gabriela V.
C. GABRIELA VALDEZ REYES
QUINTO REGIDOR

[Firma]
C. FRANCISCO MARTIN CERVANTES MORENO
SEXTO REGIDOR

[Firma]
C. NORMA ALICIA VILLARREAL REYES
SEPTIMO REGIDOR

[Firma]
PROFR. JULIO CÉSAR BENITEZ SANCHEZ
SINDICO DE MAYORIA

Raul Quintero Reyes
C. RAUL QUINTERO REYES
SINDICO DE MINORIA

[Firma]
PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN APEGO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN 15, CAPITULO II, TITULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS XEROGRAFICAS SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL.

SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO





Gobierno de Fco. I.

Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

**REGLAMENTO PARA PREVENIR Y
COMBATIR EL ABUSO EN EL
CONSUMO DEL ALCOHOL Y
REGULAR SU VENTA Y CONSUMO EN
EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I.
MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

El Presidente Municipal del H. Republicano Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el H. Republicano Ayuntamiento que preside el C. Félix Ramírez Hernández, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y REGULAR SU VENTA Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, y tiene por objeto:

- I. Prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;
- II. Regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Francisco I. Madero, realizada por personas físicas y morales, mediante el otorgamiento y refrendo de certificaciones, licencias o permisos municipales; y
- III. Establecer los procedimientos de inspección y vigilancia, así como las infracciones y sanciones que correspondan.

Artículo 2º. El H. Republicano Ayuntamiento, en materia de prevención y combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas:

- I. Implementará estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo haciendo énfasis en las consecuencias negativas en la salud de la persona y en la vida familiar y social;
- II. Promoverá la participación de las instituciones educativas, sociales, empresariales y civiles, en la planeación, programación y ejecución de



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso del alcohol;
- III. Coordinará sus acciones con las instituciones educativas para implementar programas orientados a informar sobre los efectos negativos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales; y
- IV. Apoyará a los centros de prevención y a las organizaciones no gubernamentales que promuevan campañas permanentes para reducir el consumo de alcohol, o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran.

Artículo 3º. Para los efectos del presente reglamento se estará a las definiciones contenidas en la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con excepción de los siguientes términos:

- I. **Ayuntamiento:** El H. Republicano Ayuntamiento de Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza;
- II. **Cabildo:** El H. Republicano Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza reunido formalmente en sesión para ejercer sus facultades constitucionales y legales;
- III. **Código Municipal:** El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. **Comisión:** La Comisión de Alcoholes;
- V. **Dirección:** Dirección de Inspección y Verificación del Municipio de Francisco I. Madero;
- VI. **Dirección de Seguridad Pública.** La Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Francisco I. Madero;
- VII. **Ley.** La Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcoholes en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza;
- IX. **Presidente Municipal.** El Presidente Municipal del H. Republicano Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza;
- X. **Reglamento.** El Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza;
- XI. **Secretario del Ayuntamiento:** El Secretario del H. Republicano Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza;
- XII. **Tesorero Municipal:** El Tesorero del H. Republicano Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza; y
- XIII. **UMA.** Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 4º. Serán de aplicación supletoria la Ley para la Regulación de la Venta y

2



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal vigente en el Estado, la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal que corresponda y el Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Lo no previsto en el presente reglamento y que sea competencia municipal, se regirá por lo dispuesto por el Ayuntamiento. (Cabildo).

Artículo 5º. En el Municipio únicamente pueden vender, comprar, ofrecer, preparar, servir o consumir bebidas alcohólicas, las personas mayores de 18 años de edad.

Para efectos de acreditar la mayoría de edad en relación con la venta, compra, expendio o consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se considerarán válidos la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cualquier otro documento oficial con fotografía que contenga fehacientemente la fecha de nacimiento del portador.

Artículo 6º. Solo podrán realizar actividades de venta o expendio de bebidas alcohólicas, aquellas personas o establecimientos que cuenten con la licencia o permiso especial expedido por la Secretaría de Finanzas, o este Ayuntamiento de acuerdo a los requisitos previstos en la ley, el presente reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 7º. El H. Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 8º, fracción II, de este reglamento, gestionará ante las autoridades estatales, la suscripción de los convenios que establezcan las condiciones para la aplicación de este reglamento tratándose de las zonas de desarrollo turístico que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Autoridades Competentes.

Artículo 8º. Corresponde al H. Republicano Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las certificaciones para el otorgamiento de licencias y permisos especiales en el ámbito de su circunscripción territorial;
- II. Vigilar el cumplimiento de los días y horarios de funcionamiento de los establecimientos que regula este reglamento;
- III. Clausurar de inmediato cualquier establecimiento en que se vendan o

3



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- consuman bebidas alcohólicas sin contar con licencia o permiso especial expedido por la Secretaría de Finanzas o este Ayuntamiento cuando el que tengan, no está vigente;
- IV. Expedir y ejecutar órdenes de inspección y verificación de los establecimientos y lugares a que se refiere este reglamento que vendan cualquier tipo de bebidas embriagantes.
 - V. Determinar e imponer las sanciones a que se refiere este reglamento, por infracciones que se conozcan con motivo de los actos de inspección o verificación realizados por la Dirección;
 - VI. Proceder a la clausura inmediata cuando de la inspección o verificación se observe que el establecimiento o lugar inspeccionado o verificado no cuente con el permiso o licencia en regla o con las condiciones y medidas que prevé el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables;
 - VII. Hacer del conocimiento de las autoridades estatales, todas las irregularidades o violaciones a la Ley, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de éstas, con motivo de los actos de inspección que se practiquen;
 - VIII. Sancionar a los conductores, ocupantes y propietarios de vehículos automotores cuando en su interior se consuman bebidas alcohólicas, o se transporten en cantidades de 10 cartones o mas, normales o irregulares sin la debida licencia o permiso.
 - IX. Sancionar a los conductores de vehículos automotores que transporten bebidas alcohólicas en envase abierto en el mismo habitáculo en que debe viajar el conductor; y
 - X. Efectuar el cobro coactivo de las multas que se deriven de las infracciones al reglamento.

Artículo 9º. Son autoridades competentes en la aplicación del reglamento:

- I. El Cabildo;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión;
- IV. El Secretario del Ayuntamiento;
- V. El Tesorero Municipal; y
- VI. La Dirección;



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 10. Corresponde al Cabildo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Resolver sobre las solicitudes para obtener las certificaciones municipales y, en su caso, ordenar su expedición;
- II. Acordar la certificación de los establecimientos de consumidores responsables;
- III. Aprobar los estímulos fiscales para los establecimientos de consumo responsable y que los establecimientos donde se vendan y consuman bebidas alcohólicas, exhiban publicidad en la cual se invita al ciudadano a no abusar del alcohol para evitar accidentes.
- IV. Aprobar los estímulos fiscales para los concesionarios que presten eficientemente el servicio de transporte alternativo; y
- V. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 11. Corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, a través de las dependencias municipales, el programa municipal de prevención, información y consumo responsable de bebidas alcohólicas;
- II. Establecer los mecanismos para propiciar la participación de instituciones, asociaciones y ciudadanos en los programas para la prevención y combate al consumo de bebidas alcohólicas;
- III. Gestionar ante las autoridades estatales, los convenios de coordinación a que se refiere el presente ordenamiento;
- IV. Ordenar la expedición de las disposiciones administrativas de carácter general que tengan por objeto la reducción de los horarios, en los términos del artículo 19 de este reglamento;
- V. En su caso, solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la cancelación de licencias o la reubicación de establecimientos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la materia;
- VI. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 12. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y, en su caso, autorizar los permisos municipales a que se refiere el artículo 33 del este reglamento;
- II. Elaborar y mantener actualizado el registro de solicitudes de certificaciones

5



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- municipales;
- III. Turnar los expedientes de las solicitudes a la Comisión;
 - IV. Suscribir, por instrucciones del Presidente Municipal, las disposiciones administrativas de carácter general para la reducción de horarios;
 - V. Ordenar las campañas permanentes de inspección y verificación;
 - VI. Solicitar, a la autoridad estatal competente, el padrón único de establecimientos dedicados a la venta, consumo o expendio de bebidas alcohólicas, correspondiente al Municipio; y
 - VII. Integrar el expediente para solicitar a la autoridad estatal competente, la revocación de licencia a los establecimientos sancionados con la clausura definitiva, así como darle seguimiento al trámite correspondiente hasta su conclusión;
 - VIII. Informar a las autoridades estatales competentes, de los procedimientos administrativos realizados con motivo de la aplicación del reglamento, cinco días hábiles posteriores a que haya quedado firme la resolución que se emita; y
 - IX. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 13. Corresponde al Tesorero Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Expedir las certificaciones municipales, en los términos dispuestos por el presente reglamento, una vez autorizadas por el Cabildo;
- II. Recibir las solicitudes para la obtención de las certificaciones municipales;
- III. Efectuar el cobro coactivo de las multas que se deriven de las infracciones al reglamento;
- IV. Mantener bajo su resguardo los expedientes formados con motivo de las solicitudes para obtener las certificaciones municipales, una vez concluido su trámite;
- V. Ordenar, a través de la Dirección de Ingresos, las visitas de inspección y verificación;
- VI. Determinar e imponer, a través de la Dirección de Ingresos, las sanciones por infracciones que se conozcan con motivo de los actos de inspección o verificación realizados por la Dirección y turnar copia de la resolución que las imponga, a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las cuarenta y ocho



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- horas siguientes a que se emita; y
- VII. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las visitas de inspección y verificación en los términos dispuestos por la Ley y este reglamento;
- II. Solicitar, mediante el oficio respectivo, el auxilio e intervención de la Dirección de Seguridad Pública, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones;
- III. Solicitar a la autoridad estatal competente, el registro de los establecimientos que deberán permanecer cerrados fuera de los horarios y de los que se encuentren exceptuados de tal supuesto;
- IV. Someter a la consideración y autorización del Secretario del Ayuntamiento y, en su caso, del Tesorero Municipal, los programas permanentes de inspección y verificación;
- V. Remitir a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, los expedientes formados con motivo de las visitas de inspección y verificación, para que determine las sanciones que correspondan a las infracciones que se hagan constar en los mismos;
- VI. Ejecutar las órdenes de suspensión y clausura, sea temporal o definitiva, así como decretar la clausura inmediata en los términos que expresamente dispone la Ley y el presente reglamento;
- VII. Elaborar y mantener actualizado el registro de todas las inspecciones que se realicen y mantener en resguardo los expedientes respectivos, así como llevar registro de todas las infracciones detectadas y de las multas impuestas a cada establecimiento;
- VIII. Informar con oportunidad, a la autoridad competente para imponer las sanciones, de los casos de reincidencia para los efectos de que considere dicho agravante en la resolución que dicte; y
- IX. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 15. Corresponde a la Comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Analizar los expedientes relativos a las solicitudes para la obtención de las certificaciones municipales y dictaminar sobre su procedencia;
- II. Solicitar la comparecencia del titular de la Dirección, a efecto de que rinda

7



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- los informes que le sean solicitados;
- III. Conocer y emitir opinión en relación a los programas municipales de prevención, información y consumo responsable de bebidas alcohólicas.
 - IV. Elaborar los dictámenes que tengan por objeto certificar a los establecimientos de consumo responsable y someterlos a la consideración del Cabildo;
 - V. Dictaminar, junto a la Comisión de Hacienda, lo relativo a los estímulos fiscales a que se refiere el presente reglamento y someterlos a la consideración del Cabildo;
 - VI. Solicitar a la Dirección la práctica de visitas de inspección y verificación, en los términos dispuestos en el presente reglamento; y
 - VII. Los demás que se desprendan del presente reglamento o de otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 16. La Dirección de Seguridad Pública auxiliará a la Dirección en el desarrollo de las visitas de inspección y verificación, previa solicitud de ésta última y solo cuando sea indispensable. En todos los demás casos, el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, tendrá prohibido ingresar armados o con uniforme a los establecimientos regulados por este reglamento.

Se exceptúan de lo anterior, los casos en que se presenten disturbios, riñas o causa fundada que justifique su intervención inmediata. En estos supuestos, el titular de la Dirección de Seguridad Pública deberá rendir, dentro de las veinticuatro horas siguientes a los hechos, un informe circunstanciado de los hechos.

El H. Republicano Ayuntamiento celebrará con las autoridades estatales, los convenios necesarios para que sus cuerpos de seguridad se sujeten a lo establecido en este artículo y, en su caso, se sancione cualquier intervención injustificada.

CAPÍTULO TERCERO.

Del Funcionamiento de los Establecimientos en que se Vendan o Consuman Bebidas Alcohólicas.

Artículo 17. Los horarios en los que podrá venderse o consumirse bebidas alcohólicas, en los establecimientos ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, serán los que dispone la Ley o este reglamento.

Artículo 18. Fuera del horario establecido, los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas deberán permanecer cerrados, a excepción de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, hoteles

8



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

y moteles, misceláneas y abarrotes, supermercados y lugares públicos de reunión con variedad artística y similares; así como los establecimientos contratados para festejos privados, en los cuales los invitados no pagan la entrada ni consumo. En estos casos de excepción los establecimientos podrán permanecer abiertos, pero no se podrán expender o consumir bebidas alcohólicas en los mismos fuera del horario que dispone la Ley.

La Dirección solicitará a la autoridad estatal, el registro de los establecimientos que deberán permanecer cerrados fuera de los horarios y de los que se encuentren exceptuados de tal supuesto, en los términos del párrafo anterior, para los efectos de vigilar su cumplimiento.

Artículo 19. El horario establecido en la Ley señala los límites máximos, por lo que el H. Republicano Ayuntamiento, podrá reducir o ampliar los horarios referidos de acuerdo a las circunstancias particulares, a través de disposiciones generales de tipo administrativo, cuando por razones de desarrollo económico, orden público o interés general se estime indispensable.

En todo caso, el acuerdo que se expida deberá ser suscrito por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 20. Las personas físicas y morales que se dediquen a las actividades mencionadas en este ordenamiento, se sujetarán, respecto de los establecimientos y lugares regulados por el mismo, a los horarios y ubicaciones que establezcan la Ley, este reglamento y demás ordenamientos aplicables, así como a las limitaciones que determinen las autoridades competentes.

Además, estarán obligados a participar y contribuir económicamente en las campañas municipales de prevención y combate al abuso en el consumo del alcohol y a difundirla información que se genere como consecuencia de las mismas.

Los propietarios u operadores de los establecimientos deberán exhibir en lugares visibles de su interior la licencia y el refrendo anual y fijar en lugar visible del exterior del local el número de la licencia o permiso especial.

Artículo 21. Para promover el consumo responsable de bebidas alcohólicas y prevenir accidentes de tránsito provocados por la ingesta del alcohol, se establece la Certificación de Establecimientos de Consumo Responsable.

El H. Republicano Ayuntamiento, en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda, otorgará incentivos fiscales a los establecimientos que obtengan la



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

certificación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 22. Para obtener la certificación a que se refiere el artículo anterior, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Participar en el programa municipal de prevención, información y consumo responsable de bebidas alcohólicas;
- II. Proporcionar capacitación a su personal a fin de evitar que se sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en evidente estado de ebriedad y se abusen de estas;
- III. Participar en forma conjunta con las autoridades en campañas contra el abuso en el consumo del alcohol, en las que se informe a la sociedad de los daños que este provoca;
- IV. Que no haya sido sancionado, durante el último año, por actos o conductas tipificadas como infracciones en la Ley y en este reglamento.
- V. El Cabildo acordará la certificación al resolver sobre el dictamen que presente la Comisión. La certificación que se expida deberá ser colocada en lugar visible dentro del establecimiento.

El H. Republicano Ayuntamiento, realizará campañas preventivas para evitar el abuso del alcohol y prevenir accidentes.

Artículo 25. El Municipio podrá, en cualquier momento, solicitar a la autoridad estatal competente, la revocación de la licencia por cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Que no obtenga el refrendo de la licencia y de la certificación municipal correspondiente, dentro del primer mes del ejercicio fiscal;
- II. Que el establecimiento funcione en lugar distinto al autorizado en la licencia o con un giro diferente al manifestado en la misma;
- III. Cuando la autoridad municipal hubiese decretado la clausura definitiva;
- IV. Cuando habiendo presentado suspensión de actividades, ésta dure más de tres años;
- V. Cuando por su funcionamiento o ubicación se ofenda la moral pública las buenas costumbres;
- VI. Cuando estén ubicados en la cercanía de escuelas, hospitales, parques y jardines públicos, cuarteles, centros de trabajo, centros culturales y templos religiosos o por así requerirlo el interés social;
- VII. Cuando el establecimiento no cumpla con las normas de salubridad de higiene que establecen las leyes; y
- VIII. Cuando el establecimiento incumpla en más de tres ocasiones con los



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

horarios autorizados para la enajenación y expendio de bebidas, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por estos motivos.

- IX. Cuando el establecimiento se encuentre dentro del área urbana de un ejido y no cuente con la anuencia y aprobación de las autoridades ejidales del ejido donde se ubique.
- X. En atención a la no proliferación de bebidas alcohólicas, se encuentren dos o más establecimientos dedicado a la venta de estas dentro de la jurisdicción de un ejido.

CAPÍTULO CUARTO

De las Certificaciones Municipales.

Sección Primera De las Certificaciones.

Artículo 26. Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de titular, domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente certificación municipal.

Artículo 27. El H. Republicano Ayuntamiento podrá negar la certificación municipal por alguna de las siguientes causas:

- I. El uso del suelo para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los planes de desarrollo urbano;
- II. Con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la certificación pudiera alterar el orden y la seguridad pública;
- III. El H. Republicano Ayuntamiento determine no incrementar el número de establecimientos en donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en el Municipio o en un sector del mismo; y
- IV. Exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por las leyes o los ordenamientos municipales.

Artículo 28. El H. Republicano Ayuntamiento, expedirá la certificación municipal que corresponda a los siguientes trámites:

- I. Cambio de titular de la licencia;
- II. Cambio de domicilio; y cambio de giro.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, cumpliendo los requisitos que para cada caso se señale. Las certificaciones contendrán folio de identificación y los datos que establezcan las autoridades estatales. Tratándose de certificaciones para la obtención de licencias, tendrán una vigencia anual. En estos casos, el interesado deberá solicitar la revalidación o refrendo en el mes de enero de cada año, previo pago de los derechos que correspondan.

La Ley de Ingresos del Municipio establecerá los derechos que deberán pagarse por la obtención de la certificación municipal, según sea el trámite.

Artículo 29. Para obtener la certificación municipal relativa a la obtención de la licencia o el permiso especial, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente, acompañando la información y documentación siguiente:

- I. Comparecer personalmente, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar los trámites correspondientes;
- II. Copia certificada del testimonio de la escritura pública constitutiva y sus modificaciones si se trata de una sociedad mercantil, o del acta de nacimiento tratándose de personas físicas, así como el poder notariado de quien actúa en su nombre en caso de hacerse a través de representante legal;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. Clave del registro federal de contribuyentes;
- V. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- VI. Dictamen favorable de protección civil;
- VII. Autorización sanitaria;
- VIII. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales estatales y municipales; y
- IX. Acreditar que la ubicación cumpla con el mínimo de distancia respecto a las instituciones educativas, centros de salud, hospitales, templos, iglesias y centros religiosos legalmente acreditados, con base a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 30. La solicitud para obtener la certificación municipal relativa a cambio de

12



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

titular de la licencia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Entregar solicitud que contenga el nombre del solicitante y su domicilio, así como giro y ubicación del establecimiento;
- II. Copia certificada de la credencial de elector de quien pretenda ser el nuevo titular si es persona física o del acta constitutiva si se trata de una persona moral;
- III. Copia de la licencia original o, en su caso, copia de la denuncia de robo presentada ante las autoridades competentes, o la manifestación bajo protesta de decir verdad, pasada ante la fe notarial, del extravío de la licencia;
- IV. Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales estatales y municipales, y
- V. Los demás que establezca la Ley, este reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

La certificación municipal para cambio de titular será exclusivamente para ese objeto y no implicará, bajo ninguna circunstancia, cambio de giro o de ubicación.

Artículo 31. La solicitud para obtener la certificación municipal relativa a cambio de domicilio, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Reunir los requisitos y presentar la documentación señalada en el artículo 29 de este reglamento, para la nueva ubicación;
- II. Copia de la licencia original o, en su caso, copia de la denuncia de robo presentada ante las autoridades competentes, o la manifestación bajo protesta de decir verdad, pasada ante la fe notarial, del extravío de la licencia;
- III. Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales estatales y municipales, y
- IV. Los demás que establezca la Ley, este reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 32. La solicitud para obtener la certificación municipal relativa a cambio de giro, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Copia de la licencia de uso de suelo y edificación;
- II. Copia de la licencia y último refrendo;
- III. Dictamen favorable de protección civil;
- IV. Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales estatales



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- y municipales, y
- V. Los demás que establezca la Ley, este reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 33. El H. Republicano Ayuntamiento, podrá otorgar permiso para la venta de bebidas alcohólicas en festividades locales hasta por un término máximo de 24 horas, dentro de los horarios establecidos en la presente.

Este permiso se tramitará ante el presidente de la Comisión y se otorgará exclusivamente cuando los fondos que se obtengan sean destinados a obras o actividades en beneficio de la comunidad. Una vez autorizado se turnará al Secretario del Ayuntamiento para que lo expida. El permiso no tendrá costo siempre y cuando sea manejado por el representante del ejido (comisariado) y contenga las condiciones y requisitos que la autoridad municipal establece para la venta. El presidente de la Comisión deberá rendir informe mensual de los permisos autorizados.

Sección Segunda Del Trámite.

Artículo 34. Recibida la solicitud, el H. Republicano Ayuntamiento, contara con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para otorgarla o negarla, fundando y motivando el acuerdo que emita al efecto. La Dirección de Ingresos, una vez recibida la solicitud, integrará el expediente respectivo y lo turnará al Secretario del Ayuntamiento, en un plazo que no excederá de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 35. El Secretario del ayuntamiento, deberá remitir el expediente a la Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

La Secretaría del Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizado un control de las solicitudes, donde registrará cada trámite que se realice hasta la conclusión del mismo.

Artículo 36. La Comisión deberá sesionar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea turnado el expediente. Elaborará el dictamen, en el sentido que corresponda y lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido en el orden del día de la inmediata siguiente sesión de Cabildo que deba celebrarse.

Artículo 37. Aprobada la certificación por el Cabildo, se instruirá al Tesorero Municipal para que la expida y sea notificada al solicitante.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

En caso de resolución en sentido negativo, el dictamen será remitido a la Dirección de Ingresos para que notifique al interesado.

Una vez concluido el trámite, los expedientes deberán ser resguardados por la Dirección de Ingresos.

CAPÍTULO QUINTO.

De la Inspección y Vigilancia.

Artículo 38. La Dirección es la autoridad competente para inspeccionar, verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y el presente reglamento, por lo que está facultada para realizar los actos y diligencias necesarias, en los términos previstos en los ordenamientos mencionados.

Artículo 39. Están facultados para expedir las órdenes de inspección o verificación previstas en este reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones normativas municipales que le sean aplicables:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Tesorero Municipal, a través de la Dirección de Ingresos; y
- IV. La Dirección de alcoholes.

La Comisión podrá solicitar a la Dirección la práctica de visitas domiciliarias de inspección o verificación, pero para ello se requerirá que el acuerdo esté debidamente motivado y sea aprobado con el voto afirmativo de, por lo menos, las dos terceras partes del total de municipios que la integran.

Artículo 40. Para la realización de las visitas domiciliarias que tengan por objeto inspeccionar, vigilar, verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, además de los días hábiles, las autoridades competentes podrán habilitar las veinticuatro horas de todos los días del año.

Artículo 41. La orden de visita domiciliaria que para los efectos del artículo anterior se expida, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Constar por escrito;
- II. Ostentar la firma autógrafa del servidor público competente;



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- III. Señalar la autoridad que lo emite;
- IV. Señalar lugar y fecha de emisión;
- V. Estar fundado, motivado y señalar el objeto que persiga;
- VI. El lugar o lugares donde debe efectuarse la inspección;
- VII. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la inspección. Las personas designadas para efectuar la visita la podrán hacer conjunta o separadamente; y
- VIII. Nombre del propietario del lugar y del establecimiento sujeto de inspección.

Artículo 42. Los propietarios, responsables, encargados o quien se encuentre al frente de los lugares señalados en la orden de inspección o verificación, están obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los visitantes en el desarrollo de su labor.

Artículo 43. Las inspecciones a que se refiere este capítulo, se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Al presentarse los visitantes al lugar en donde deba practicarse la diligencia, entregarán la orden de inspección al propietario, a su representante legal, al encargado o a quien se encuentre al frente del establecimiento o lugar visitado, indistintamente, y con dicha persona se entenderá la inspección;
- II. Los visitantes se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitantes los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la inspección;
- III. En toda inspección, se levantará acta por duplicado, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los inspectores, en los términos de esta ley o, en su caso, las irregularidades detectadas durante la inspección. En dicha acta deberá, además hacerse constar:
 - a) La hora, día, mes y año en que inicie y concluya la diligencia, número y fecha de expedición de la orden de inspección que la motive;
 - b) Nombre y cargo de la persona con la que se entendió la diligencia, así como una descripción del documento mediante el cual se identificó;
 - c) Los datos generales de las personas que fungieron como testigos;
 - d) Las manifestaciones vertidas por el visitado, si quisiera hacerlas;



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- e) Descripción de los documentos que se pongan a la vista del inspector durante el desarrollo de la diligencia; y
 - f) Las circunstancias que el visitador observó durante el recorrido físico del establecimiento o lugar visitado.
- IV. El acta deberá ser firmada por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos que en ella intervinieron. Quien no sepa firmar estampará su huella digital.

Si al cierre del acta de inspección, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmarla o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia del acta, dichas circunstancias se asentarán en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma, dándose por concluida la inspección; y

- V. En la misma acta, se hará del conocimiento del interesado que cuenta con un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere llevado a cabo la inspección, para presentar las pruebas y alegatos tendientes a desvirtuar lo ahí asentado.

Artículo 44. Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V del artículo anterior, la autoridad competente dictará la resolución que proceda.

Cuando lo considere necesario, la Dirección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar las visitas de inspección y vigilancia.

Artículo 45. El visitador que lleve a cabo la diligencia, podrá proceder a la clausura inmediata del establecimiento o lugar inspeccionado, sin que resulte obligatorio dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, cuando durante la inspección o verificación se detecte que:

- I. El establecimiento o lugar inspeccionado no cuente con la licencia o permiso especial correspondiente vigente para almacenar o vender bebidas alcohólicas. En este caso deberá dar vista inmediatamente al Ministerio Público denunciando los hechos para efecto de que inicie la correspondiente averiguación previa;
- II. No cumpla con lo dispuesto en las normas legales aplicables;
- III. Se lleva a cabo la venta de bebidas alcohólicas distintas a la clasificación autorizada o en forma diversa a la que permita el giro de la licencia o permiso correspondiente; y
- IV. Se lleva a cabo la venta o suministro de bebidas alcohólicas en cualquier

17



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

forma y presentación a menores de edad.

La clausura inmediata del establecimiento, se llevara a cabo mediante la colocación de sellos que impidan el acceso al interior del establecimiento o lugar correspondiente, asentando en el acta dicha circunstancia y el sustento legal aplicable.

En la misma acta, se hará del conocimiento del interesado que cuenta con un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere llevado a cabo la inspección, para presentar las pruebas y alegatos tendientes a desvirtuar lo ahí asentado.

Artículo 46. Las autoridades a que se refiere el artículo 39 del presente reglamento, para garantizar la salud y seguridad de las personas, podrán emitir orden de clausura inmediata, cuando de los informes y dictámenes aportados por las autoridades de salud, concluya que el establecimiento inspeccionado o verificado no cuenta con las medidas de salubridad e higiene que exigen las leyes de la materia, o bien, cuando el dictamen remitido por la autoridad de protección civil, establezca que aquél no satisface las normas aplicables en la materia.

Artículo 47. De todo procedimiento administrativo realizado con motivo de la aplicación del presente reglamento, la Secretaría del Ayuntamiento, deberá informar a las autoridades estatales, cinco días hábiles después de que haya quedado firme la resolución emitida.

CAPÍTULO SEXTO.

De las Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones.

Artículo 48. Son obligaciones de los propietarios u operadores de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas, y de los representantes, administradores o encargados de los mismos, las siguientes:

- I. Contar con la licencia, refrendo o permiso especial vigente;
- II. Operar únicamente el giro autorizado;
- III. Exhibir en lugar visible al interior del establecimiento, la licencia y, en su caso, el refrendo anual estatal y municipal, y fijar en el exterior del local en un lugar



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- claramente visible el número de licencia;
- IV. Contar con instalaciones higiénicas, adecuadas y seguras según el giro, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - V. Enajenar únicamente bebidas alcohólicas que cuenten con la debida autorización oficial, para su venta y consumo;
 - VI. Cumplir con el horario que establece la Ley;
 - VII. Permitir visitas de verificación o inspección, cuando se presente orden emitida por autoridad competente, de conformidad al presente reglamento;
 - VIII. Cumplir las suspensiones de actividades que en fechas y horas determinadas fije la autoridad;
 - IX. Informar de inmediato a la autoridad competente sobre las alteraciones al orden o la comisión de ilícitos o faltas administrativas, así como la presencia de personas con armas blancas o de fuego en sus establecimientos;
 - X. Evitar que los clientes violen el horario de consumo autorizado;
 - XI. Retirar de las mesas las bebidas alcohólicas que continúen servidas al término de los horarios establecidos en la Ley;
 - XII. Notificar por escrito a las autoridades estatales, la intención de cancelar la licencia o permiso especial del cual se es titular;
 - XIII. Respetar y mantener los signos y símbolos de clausura impuestos por la autoridad hasta en tanto se dicte disposición en contrario;
 - XIV. Refrendar cada año el empadronamiento de su licencia ante la autoridad estatal competente;
 - XV. Revalidar o refrendar anualmente la certificación municipal expedida por el Ayuntamiento;
 - XVI. Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas;
 - XVII. Exhibir en lugar visible al público consumidor el cartel oficial emitido por la Secretaría de Salud que contenga la leyenda "El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud";
 - XVIII. No condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas;
 - XIX. Informar a los administradores, empleados, encargados y representantes del establecimiento del contenido de la Ley, este reglamento y demás disposiciones aplicables y de las sanciones en caso de incumplimiento;
 - XX. Vender, expender o entregar para consumo, bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol étílico permitido, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - XXI. Hacer saber, al inicio de cualquier evento, a todas las personas que se encuentren dentro de bares, cantinas, centros de espectáculo deportivos y



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

recreativos, cervecerías, discotecas, bar, hoteles, moteles y restaurantes, las salidas de emergencia y rutas de evacuación del lugar, así como las medidas de seguridad que deben tomar en caso de algún incidente, accidente, percance o ataque al local;

XXII. Imponer el uso de uniforme al personal que tenga laborando, estableciendo dos tipos de uniformes: uno para el personal de seguridad y otro para el resto de los empleados, en los bares, centros de espectáculo y recreativos, cervecerías, discotecas, bares, hoteles, moteles y restaurantes;

XXIII. Exhibir en lugar visible al público consumidor un cartel oficial emitido por la Secretaría de Salud que contenga la leyenda "El consumo de bebidas alcohólicas durante el embarazo puede causar problemas de salud físicos y mentales en el feto";

XXIV. Las demás que se desprendan de este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Los dependientes y empleados de los establecimientos que suministren bebidas alcohólicas estarán obligados a observar el comportamiento de los consumidores y a negar el suministro a quienes se encuentren en evidente estado de ebriedad.

Artículo 49. Son prohibiciones para propietarios u operadores de los establecimientos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas o permisos especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:

- I. Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, a:
 - a) Menores de edad o incapaces;
 - b) Personas en evidente estado de ebriedad o bajo el efecto evidente de psicotrópicos;
 - c) Militares, oficiales y agentes de tránsito, oficiales y agentes de policía, y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en ese establecimiento; y
 - d) Personas que porten cualquier tipo de armas.
- II. En hoteles y moteles solo se admitirá la entrada de menores de 15 a 17 años, acompañados de sus padres o tutores;
- III. Alterar, contaminar o adulterar las bebidas alcohólicas, para su venta,



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- expendio o consumo;
- IV. Exender en el interior de los establecimientos bajo la modalidad conocida como barra libre o cualquier otra que implique la posibilidad del consumo libre sin que exista el cobro por cada bebida consumida;
- V. Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas;
- VI. Exender bebidas alcohólicas en envase abierto para llevar, o permitir a sus clientes salir del establecimiento con bebidas alcohólicas en envase abierto;
- VII. Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijos, semifijos, pulgas, tianguis, mercados, mercados rodantes y similares, cuando no cuenten con la licencia o el permiso especial correspondiente;
- VIII. Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros de depósitos de cerveza, distribuidores de cerveza, expendios de vinos y licores, misceláneas y tiendas de abarrotes, supermercados y tiendas de autoservicio, debiendo tener en lugar visible dentro del local, avisos que hagan saber al público esta prohibición;
- IX. Vender o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que carezcan de la licencia o permiso especial o que se encuentren sancionados con clausura temporal o definitiva mientras dure la clausura, tratándose de los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias a quienes la Dirección les haya notificado tal medida;
- X. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del área autorizada por la licencia o permiso especial;
- XI. Permitir la promoción y venta de productos alcohólicos por su personal fuera del establecimiento;
- XII. Anunciarse al público por cualquier medio, con un giro de los previstos en esta ley distinto al autorizado en su licencia;
- XIII. Exender o vender bebidas alcohólicas en instituciones educativas, centros de reinserción social, instalaciones de gobierno, instituciones de beneficencia, hospitales, sanatorios y similares;
- XIV. Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a los inspectores o cualquier otro servidor público del Municipio;
- XV. Permitir que los clientes tengan cualquier tipo de interacción que implique contacto físico impúdico con las meseras o meseros, artistas que se presenten, bailarinas o bailarines o cualquier empleada o empleado del lugar;
- y
- XVI. Las demás que establezca la Ley, este reglamento y otras



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

disposiciones legales aplicables.

En los establecimientos o lugares que se vendan o consuman bebidas alcohólicas queda estrictamente prohibida la presentación de espectáculos con personas desnudas o semidesnudas o en los que la vestimenta de los participantes permita al espectador ver en todo o en parte los órganos reproductores externos o la región genital y además, en el caso de las mujeres, los senos. En los establecimientos conocidos como casinos, centros o casas de apuestas o de juegos de azar, cualquiera que sea su denominación, queda estrictamente prohibida la venta y consumo, aún a título gratuito, de bebidas alcohólicas.

Artículo 50. Las personas que adquieran bebidas alcohólicas estarán sujetas a las disposiciones de la Ley, este reglamento y demás ordenamientos aplicables.

En su caso, las personas que adquieran bebidas alcohólicas tienen la obligación de realizarlo en los establecimientos y horarios autorizados.

Artículo 51. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a bordo de vehículos, el conductor deberá abstenerse de consumirlas y será responsable de que sus acompañantes o pasajeros tampoco lo hagan.

La transportación de bebidas alcohólicas en vehículos, siempre deberá hacerse en envase cerrado.

Artículo 52. Los padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia de un menor de edad no emancipado o de un incapaz están obligados a:

- I. Orientar y educar a los menores o incapaces a su cargo sobre el consumo de las bebidas alcohólicas y los efectos nocivos que produce su abuso;
- II. Vigilar las conductas de los menores o incapaces a su cargo, con el fin de prevenir, o en su caso, detectar el consumo de bebidas alcohólicas;
- III. Tomar las medidas necesarias para que los menores o incapaces a su cargo que consuman bebidas alcohólicas, particularmente en aquellos casos en que se abuse de las mismas, se sometan al tratamiento correspondiente;
- IV. Colaborar con las autoridades e instituciones educativas cuando se detecte en el menor o incapaz a su cargo el consumo de bebidas alcohólicas; y
- V. Participar, conjuntamente con los menores o incapaces a su cargo, en los tratamientos o medidas disciplinarias que se les impongan a éstos, por consumir bebidas alcohólicas.

Artículo 53. Las sanciones aplicables por infracción a lo dispuesto en la Ley y este

22



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

reglamento serán las siguientes:

- I. Multa de cincuenta a cien UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
 - a) Omitan exhibir en un lugar visible al interior del establecimiento, la licencia y, en su caso, el refrendo anual;
 - b) Permitan que los clientes violen el horario de consumo;
 - c) Omitan exhibir en lugar visible al público, el cartel oficial emitido por la Secretaría de Salud que contenga la leyenda "El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud";
 - d) Condicione la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- II. Multa de setenta y cinco a doscientos UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;
- III. Multa de cien a cuatrocientos UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
 - a) Abstenerse de informar a la autoridad municipal sobre las alteraciones al orden o la comisión de ilícitos o faltas administrativas, así como la presencia de personas con armas blancas o de fuego;
 - b) Anunciarse u operar bajo algún giro distinto a la licencia autorizada;
 - c) Permitir la promoción y venta de productos alcohólicos por su personal fuera del establecimiento;
 - d) Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijos, semifijos, pulgas, tianguis, mercados, mercados rodantes y similares, cuando no cuenten con la licencia o permiso especial correspondiente;
 - e) Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del área autorizada por la licencia o permiso especial;
 - f) Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas;
 - g) Vender bajo la modalidad conocida como barra libre o cualquier otra



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- que permita el consumo libre sin cobro por cada bebida consumida;
- h) Exender bebidas alcohólicas en envase abierto para llevar, o permitir a sus clientes salir del establecimiento con bebidas alcohólicas en envase abierto;
 - i) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros de depósitos de cerveza, distribuidores de cerveza, expendios de vinos y licores, misceláneas y tiendas de abarrotes, supermercados y tiendas de autoservicio.
- IV. Multa de ciento veinticinco cincuenta a quinientos cincuenta UMA a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;
- V. Multa de ciento cincuenta a setecientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
- VI. Permitir la entrada a menores de edad, a los establecimientos con giro de bar, cantina, cabaret, cervecería, depósito de cerveza y discoteca bar; Tratándose de hoteles y moteles, permitirles la entrada sin la compañía de sus padres o tutores;
- a) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces;
 - b) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a las personas que porten cualquier tipo de armas;
 - c) Vender bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos y durante las fechas y horas de suspensión de actividades que fije la autoridad;
 - d) Permitir el consumo en el interior de los establecimientos cuando se cuenta con licencias para venta en envase cerrado;
 - e) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a militares, oficiales y agentes de tránsito, oficiales y agentes de policía, y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en dicho establecimiento;
 - f) Exender o vender bebidas alcohólicas en instituciones educativas, centros de reinserción social, instalaciones de gobierno, instituciones de beneficencia, hospitales, sanatorios y similares;
 - g) Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a las personas que realicen la inspección o verificación.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

En el caso de los supuestos a que se refiere esta fracción podrá la autoridad imponer además como sanción la clausura temporal hasta por treinta días.

VII. Multa de doscientos cincuenta a mil quinientos UMA, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que sean sorprendidos en:

- a) Reincidir en las conductas descritas en la fracción anterior;
- b) Vender bebidas alcohólicas sin la licencia, refrendo o permiso especial correspondiente;
- c) Vender o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que carezcan de licencia o permiso especial, o se encuentren sancionados con clausura temporal o definitiva, mientras dure la clausura, tratándose de los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias a quienes la autoridad les haya notificado tal medida.

En el caso de los supuestos a que se refiere esta fracción podrá la autoridad imponer además como sanción la clausura temporal hasta por sesenta días.

VIII. Arresto administrativo, hasta por treinta y seis horas, a los propietarios, encargados o empleados de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que obstruyan de cualquier forma las labores de la autoridad;

IX. Clausura temporal hasta por treinta días naturales:

- a) A los establecimientos que no cumplan con las normas de protección civil, desarrollo urbano y salud; y
- b) Cuando se sorprenda por primera vez vendiendo bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización oficial para su venta y consumo;

X. Clausura definitiva para el caso de reincidencia en cualquiera de los supuestos señalados en la fracción anterior, o cuando se sorprenda en la venta de bebidas alcohólicas sin la correspondiente licencia, refrendo o permiso especial vigente. Además, en estos supuestos se podrá solicitar a la autoridad estatal competente, la revocación de la licencia.

Se entiende por clausura, como medida cautelar, el acto administrativo, realizado por la Dirección, a través del cual se suspenden las actividades dentro de un establecimiento en el que se almacenen, vendan o consuman bebidas alcohólicas, al actualizarse cualquiera de los supuestos establecidos en la Ley y este reglamento

25



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

o como consecuencia de la imposición de alguna de las sanciones previstas en las mismas.

Para el caso de que se ordene la clausura mediante resolución, el personal de la Dirección procederá en los términos que disponen la Ley y el presente reglamento, procediendo además a colocar sellos de papel engomado, mismos que se pegarán en todos los accesos al establecimiento en forma tal que impidan totalmente la entrada al mismo.

XI. Solicitud para que la autoridad estatal competente revoque la licencia y multa de setecientos cincuenta a mil quinientos UMA, cuando:

- a) Con motivo de la inspección o verificación realizada por la Dirección, se detecte que el infractor haya reincidido en una o más infracciones u obligaciones señaladas en este reglamento;
- b) Su titular ceda o arriende la licencia o permiso o los derechos derivados de los mismos o cambie el domicilio del establecimiento, sin la autorización de la autoridad estatal competente;
- c) Su titular constituya o permita que se constituya un gravamen sobre la licencia o permiso;
- d) Los establecimientos regulados por este reglamento, no cumplan con los requisitos de seguridad y salubridad que deben reunir, de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables;
- e) Se vendan o suministren bebidas alcohólicas fuera de las presentaciones y especificaciones que establece la legislación sanitaria vigente o en contra de la forma que permita el giro correspondiente;
- f) Los propietarios u operadores de los establecimientos que sean sorprendidos vendiendo bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas;
- g) Se opere con licencia o permiso suspendidos; y
- h) Se violen las prohibiciones establecidas en el último párrafo del artículo 49 de este reglamento.

XII. Multa de veinticinco a cien UMA o arresto a quien:

- a) Ingiera bebidas alcohólicas en vehículos durante su trayecto; y
- b) Adquiera bebidas alcohólicas en establecimientos o en horarios no autorizados.

Cuando se detecte un establecimiento que viole lo dispuesto es en el último párrafo del artículo 49 de este reglamento, se procederá de inmediato a su clausura



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

definitiva y se dará vista al Ministerio Público para los efectos conducentes.

Las sanciones a que se refiere este artículo podrán imponerse conjunta o separadamente sin que en ningún caso exceda la multa del monto equivalente a dos mil quinientos UMA.

Las sanciones anteriores serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Al aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

Artículo 54. Cuando la infracción sea calificada como muy grave, o la reincidencia sea reiterada, el H. Republicano Ayuntamiento podrá revocar la certificación municipal, lo que informará a la autoridad estatal competente y se solicitará la revocación de la licencia correspondiente.

En caso de que la autoridad estatal no acceda a la solicitud o no resuelva sobre ella, el Ayuntamiento podrá negar la revalidación o refrendo anual de la certificación municipal e informará de ello al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 55. Se entiende por reincidencia, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por la comisión de una misma conducta establecida en este reglamento en un período de 545 días naturales.

Artículo 56. El levantamiento de clausura será ordenado por la autoridad que la ejecutó, una vez que se haya efectuado el pago de las multas respectivas y corregido las situaciones que originaron la clausura correspondiente.

La Dirección designará al personal que habrá de llevar a cabo el rompimiento de los sellos que se hayan colocado, debiendo levantarse al efecto acta circunstanciada por triplicado ante dos testigos designados por el titular de la licencia o, en su defecto, por la autoridad encargada de efectuar la diligencia, entregándose un ejemplar al titular de la licencia, remitiéndose otro a la Dirección de Ingresos y el original quedará en poder de la autoridad que ordene el acto. En dicha acta se hará constar la corrección de las circunstancias que originaron la clausura y se asentarán las nuevas condiciones del establecimiento.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 57. Cuando la sanción consista en multa, ésta será considerada como crédito fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuando la sanción consista en arresto, a fin de que éste no le sea aplicado, el infractor podrá solicitar cubrir un servicio a la comunidad de una hora por cada hora de arresto, debiendo acreditarlo ante la autoridad competente, la cual determinará si lo concede o no, tomando en cuenta las circunstancias particulares del caso. Las primeras ocho horas de arresto no serán conmutables.

Cuando el infractor no cumpla con el tiempo de servicio comunitario impuesto por la autoridad competente, deberá cumplir con dos horas de arresto por cada hora de servicio no prestado, en los términos del ordenamiento correspondiente.

Cuando la infracción haya sido cometida por un menor de edad la autoridad competente deberá hacer del conocimiento de los padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, la advertencia que consista en señalar las infracciones cometidas y las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo que establece este reglamento.

Artículo 58. La prescripción para la aplicación de las sanciones será de cinco años y los términos para la misma serán continuos y se contarán desde el día en que la autoridad tuvo conocimiento de que se cometió la falta o infracción administrativa si fuere consumada, o desde que cesó, si fuere continua.

Cuando con motivo de la aplicación del presente reglamento, de las inspecciones y verificaciones que se realicen de acuerdo con la misma, se conozca por cualquier persona o autoridad la posible comisión de algún delito, lo hará del inmediato conocimiento del Ministerio Público.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

Del Recurso y la Denuncia Popular.

Artículo 59. Contra cualquier acto de las autoridades municipales que viole el presente reglamento, procederá el recurso previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El recurso de revocación previsto en el Código Fiscal, o en su caso, en el código



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza procederá exclusivamente en los asuntos de naturaleza fiscal.

Artículo 60. Toda persona podrá denunciar de forma verbal o escrita, ante las autoridades competentes, los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones contenidas en este reglamento. Estas denuncias deberán tramitarse sin mayores requisitos que los indispensables para conocer la ubicación del establecimiento y la conducta que se considera violatoria.

Las autoridades competentes en la aplicación del reglamento, establecerán mecanismos para evitar los requisitos excesivos en la admisión y seguimiento de las denuncias; respetando en su caso la solicitud del denunciante secreto respecto de su identidad, por razones de seguridad e interés particular.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se abroga el Reglamento de Alcoholes del Municipio de Francisco I Madero, Coahuila publicado en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento; y

Cuarto. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se otorgará un estímulo fiscal consistente en un descuento de cincuenta por ciento en el pago de las multas, por las infracciones establecidas en el artículo 53 del presente Reglamento, siempre y cuando el pago se realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificada la multa; No se aplicará lo anterior en caso de reincidencia.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Tercero. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación en la Gaceta Municipal así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Cuarto. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

*FELIX RAMIREZ
HERNANDEZ* 

**ING.FELIX RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



HECTOR ESPINOZA

**PROF.HECTOR HUGO ESPINOZA TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARÍA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA**



Gobierno de Fco. I.

Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

REGLAMENTO DE PLAZAS Y MERCADOS MUNICIPALES.

USO DE LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO,

PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA.



Gobierno de Fco. I.

Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

REGLAMENTO DE PLAZAS Y MERCADOS MUNICIPLAES, USO DE LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y de observancia general en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio público de mercados y el uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3.- La interpretación, aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento compete:

- I. Al R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero
- II. Al Presidente Municipal
- III. A la Comisión de Mercados y Rastros
- IV. Al Tesorero Municipal
- V. A la Dirección de Policía y Transito
- VI. A la Dirección de Protección Civil
- VII. Al Departamento de Plazas y Mercados
- VIII. Al Departamento de Inspección y Verificación.

Artículo 4.- El comercio en la vía pública deberá de desarrollarse con absoluto respeto a los derechos de terceros y evitará ofender los derechos de la ciudad por lo que este reglamento protegerá en toda circunstancia:

- I. El tránsito peatonal y vehicular
- II. La integridad física de las personas
- III. Los bienes públicos y privados
- IV. El desarrollo e imagen urbana de la ciudad y
- V. El medio ambiente.

Artículo 5. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:



Gobierno de Fco. I.

Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

COMERCIO: actividad consistente en la compra y venta de bienes y/o prestación de servicios con fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y que su práctica se haga en forma permanente o temporal.

COMERCIANTE: persona que de cualquier forma venda, promocióne, anuncie, mercancía o servicios en la vía pública de forma, ambulante, fijasen-fija o móvil con fines lucrativos y hace de su ocupación ordinaria.

COMERCIO AMBULANTE: actividad comercial realizada por personas físicas y/o morales de manera cotidiana o intermitente en la vía o lugares públicos.

COMERCIO EN PUESTO FIJO.- acto de comercio que se realiza en área pública o privada en un local, puesto o estructura determinada de manera anclada o adherida al suelo o construcción permanente.

COMERCIO EN PUESTO SEMI-FIJO.- actividad comercial que se realiza en la vía o espacios públicos y de forma cotidiana o temporal., utilizando instalación y retire de cualquier tipo de estructura, vehículo, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble. Sin permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.

COMERCIO MOVIL. - actividad comercial realizada en cualquier tipo de vehículo en tránsito o estacionado; que ofrezca de manera directa al público general cualquier tipo de producto o servicio.

COMERCIO TEMPORAL. - el que se realiza transitoriamente en los sitios específicamente señalados por el departamento de plazas y mercados por un tiempo determinado que no sea mayor a 3 meses

ESPACIOS PUBLICOS. - áreas o construcciones realizadas con fondos públicos municipales y/o privados que encuentran dentro del padrón de bienes municipales

LOCAL. - inmueble destinado al desarrollo de actividades comerciales de forma permanente o periódica.

LOCATARIO. - persona con capacidad legal y autorización municipal para ejercer el comercio como ocupación temporal o permanente en algún local ubicado dentro de un mercado municipal.

MERCADO PUBLICO MUNICIPAL. - edificio público propiedad municipal destinado a la realización de actos comerciales.

MERCADOS RODANTES. - toda actividad comercial que se realiza con el fin de atender las necesidades de las colonias aledañas en segmentos prefijados en inmuebles públicos o privados haciendo uso de las vías públicas.



Gobierno de Fco. I.
Madero
 2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

PADRON. - Registro de los comerciantes que realizan actividades en la vía pública en el que se especifican los datos del titular, giro, ubicación, superficie, días autorizados, número de credencial, zona y horario establecido

PERMISO. - Documento público intransferible expedido por el Departamento de Plazas y Mercados que autoriza a su titular de la realización de las actividades comerciales reguladas por el presente ordenamiento, durante un tiempo determinado, en un lugar asignado en vía o espacios públicos con los derechos y obligaciones que en el mismo se especificuen.

TIANGUISTA. - persona física, titular del permiso otorgado por el departamento de plazas y mercados para realizar el comercio dentro del mercado rodante, sea de forma regular o eventual, en los días y horas determinadas y en una ubicación y superficie autorizada.

VIA PUBLICA. - espacio destinado para el tránsito de personas y/o vehículos y sobre el cual se localiza la infraestructura y/o mobiliario urbano.

ZONAS PERMITIDAS. - aquellas donde se pueden autorizar los giros comerciales para la actividad de comercio en la vía y/o espacios públicos.

ZONAS PROHIBIDAS. - Aquellas donde no se podrá autorizar actividad de comercio en vía pública.

ZONAS RESTRINGIDAS. - Aquellas donde solo se pueden autorizar determinados giros comerciales.

CAPITULO II

DEPARTAMENTO DE PLAZAS Y MERCADOS

ARTICULO 6. Corresponde a las Autoridades Municipales:

6.1- A la Comisión de Plazas, Mercados Parquímetros y Rastros:

I.-Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento

II.-. Proponer al R. Ayuntamiento la conformación de las zonas permitidas, restringidas o prohibidas para el comercio en vía pública en coordinación con el Departamento de Plazas y Mercados.

III.-. Conocer y proponer las condiciones generales bajo las cuales el Departamento de Plazas y Mercados regulará, organiza y operará la actividad del comercio en el Municipio de Francisco I. Madero

IV.-Solicitar cualquier tipo de información al Departamento de Plazas y Mercados, en materia del presente ordenamiento.

V.-Elaborar los indicadores de desempeño en materia del presente reglamento.

6.2- Al Departamento de Plazas y Mercados:



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

I.-Expedir, suspender y cancelar las licencias, permisos o autorizaciones para la realización de actividades comerciales dentro de los mercados municipales o en la vía y espacios públicos, en las áreas señaladas por el Departamento de Plazas y Mercados en los términos y requisitos de este y demás ordenamientos legales aplicables;

II.-Proponer y ejecutar programas de reordenamiento del comercio en vía pública, en caso de ser necesario.

III.-Vigilar el cumplimiento de este reglamento y proponer las medidas necesarias tendientes al mejoramiento de las actividades reguladas por esta normativa.

IV.-Ordenar el retiro de puestos fijos, semifijos; comercio ambulante, rodante y móvil, que incumplan con los ordenamientos municipales.

V.-Atender sugerencias o quejas de los comerciantes, vecinos y público en general, dando solución a los mismos en la medida de sus facultades

VI.-Reubicar a los Comerciantes a zonas distintas cuando hubiere necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera.

VII.-Determinar los espacios y dimensiones que los comerciantes deban utilizar en atención a las zonas, horario, día y lugar, en que se pretenda realizar la actividad de acuerdo a las modalidades de comercio contenidas en este reglamento.

VIII.-Proponer a la Comisión de Mercados de acuerdo al interés público y a fin de no afectar a los vecinos colindantes, peatones o tránsito vehicular, las áreas prohibidas y restringidas para la realización de actividades comerciales determinando la superficie de uso;

IX.-Limitar, restringir o prohibir giros comerciales o de servicios que están ubicados en lugares inadecuados, o que por su naturaleza representan un riesgo para la seguridad de los locatarios y del público en general.

X.-Conocer y suscribir en calidad de testigo los contratos de venta o arrendamiento de los locales en los mercados municipales.

XI.-Autorizar los cambios de giro comercial

XII.-Iniciar, tramitar y resolver la cancelación de permisos o desalojos de locales de la vía y espacios públicos.

XIII.- Mantener en buen estado las instalaciones e inmuebles de los mercados municipales y realicen coordinación con los locatarios, una fumigación mensual.

XIV.- Mantener y vigilar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios en los mercados municipales; en caso que el servicio se encuentre concesionado vigilar que el prestador mantenga las condiciones de salubridad e higiene necesarias;

XV.-Practicar visitas de verificación e inspección por conducto de sus inspectores o administradores de mercados y pisos, a los lugares, puestos y locales para



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

comprobar por parte de quien ejerce el comercio en mercados municipales y en vía pública, el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento.

XVI.- Verificar sobre la instalación, el acomodo y el retiro de los tianguistas, haciendo cumplir el horario, El espacio autorizado y la debida limpieza del lugar.

XVII.- Contar con un registro actualizado de mercados, padrón de locatarios, comerciantes en la vía pública; uniones o asociaciones de comerciantes,

XVIII.- Verificar que las licencias comerciales y recibo de cobro semanal de cobro semanal se encuentren vigentes y al corriente en sus pagos para ejercer el comercio.

XIX. Levantar actas de inspección e imponer sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento.

XX. Informar a la Comisión de Plazas, Mercados, Rastros y Parquímetros de manera trimestral o cuando esta lo solicite sobre las solicitudes y permisos otorgados materia del presente Reglamento.

XXI. Es facultad del Departamento de Plazas y Mercados señalar la Superficie la altura máxima destinada a los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes mismos que deberán respetar los comerciantes para el ejercicio de su negocio y

XXII. Las situaciones no previstas en el Reglamento deberán sujetarse a las disposiciones relativas que dicte el R. Ayuntamiento.

Artículo 7.- Toda persona que ejerza el comercio en los términos del presente Reglamento, podrá asociarse según convenga a sus intereses, como medio de interacción con la autoridad municipal, para el mejor funcionamiento de sus actividades, sin embargo, para los efectos de las licencias, permisos o autorizaciones a que se refiere este ordenamiento, se está a lo siguiente:

I.- Solo las personas habilitadas para ejercer directamente el comercio podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida el Departamento de Plazas y Mercados por el tiempo que se exprese en el documento acreditante:

II.- Las personas morales que se dediquen al comercio y contemplen la venta de productos a través de vendedores ambulantes, deberán solicitar y obtener permiso por cada uno de los vendedores, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente reglamento: y

III.. Tratándose de permisos para la apertura de mercados rodantes, las uniones de comerciantes, podrán presentar la solicitud de forma grupal, siempre y cuando la unión se encuentre registrada ante el Departamento de Plazas y Mercados y cumpla con los requisitos que se establecen en el presente reglamento.



Gobierno de Fco. I.

Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 8.- Las Uniones de comerciantes, deberán solicitar su registro ante el Departamento de Plazas y Mercados, presentando la siguiente documentación:

- I.- Solicitud de registro expedida por el Departamento de Plaza y Mercados
- II.-Acta constitutiva;
- III.- Padrón de agremiados, señalando el número, nombre, domicilio y firma de los miembros
- IV.- Nombre y domicilio del representante legal
- V.- Estatutos y
- VI.- Copia del R.F.C. en caso de contar con él.

Artículo 9.- El Departamento de Plazas y Mercados deberá emitir una constancia de registro a las uniones, organizaciones o sindicatos que así se lo hayan solicitado y reúnan los requisitos del artículo anterior.

CAPITULO III

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10.- El funcionamiento de los mercados constituye un servicio público de interés social que tiene por objeto facilitar a la población del municipio el acceso a la oferta de productos de consumo generalizado que satisfaga sus necesidades básicas cuya prestación deberá supervisar y reglamentar el R. Ayuntamiento.

ARTICULO 11.- Las personas que tengan interés en la realización de actividades comerciales, dentro de los locales ubicados en los mercados municipales, deberán suscribir con la Tesorería Municipal el contrato de arrendamiento del local y el permiso del giro correspondiente, previo el pago a que haya lugar. Los derechos derivados deberán ser ejercidos en forma personal y directa por el titular.

ARTICULO 12.- Para el ejercicio de la actividad comercial dentro de los mercados municipales, el horario de funcionamiento será fijado por el Presidente Municipal, el cual en ocasiones especiales podrá ser modificado, previa solicitud por escrito de los locatarios que así lo requieran.

ARTICULO 13.- Los locatarios utilizarán exclusivamente el espacio autorizado por el Departamento de Plazas y Mercados, la cual podrá otorgar un 10% adicional de la superficie contratada, siempre y cuando se respeten las áreas de uso común.

ARTICULO 14.- Los permisos de suspensión de actividades serán otorgados por un máximo de cuarenta y cinco días al año, justificando el motivo de la suspensión, en tal caso, el local quedará a disposición de la dirección para utilizarlo durante el lapso de la suspensión.

ARTICULO 15.- En caso de fallecimiento del titular de los derechos de un local o giro los interesados deberán celebrar con el Departamento de Plazas y Mercados un nuevo contrato



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

y/u obtener el permiso con el giro correspondiente, dándose preferencia en primer lugar cónyuge su persistente y en segundo a aquellas personas que acrediten el parentesco en línea recta por consanguinidad.

Dicho trámite se efectuará a petición de la parte interesada ante el Departamento de Plazas y Mercados y no causaran el pago de derechos correspondientes si se estuviere al corriente al momento de solicitar el cambio de titular.

ARTICULO 16.- Es nulo de pleno derecho, toda cesión, venta, renta de permisos o cambio de giro, no realizado por el Departamento de Plazas y Mercados.

por el Presidente Municipal el cual en ocasiones especiales podrá ser modificado, previa solicitud por escrito de los locatarios que así lo requieran

ARTICULO 17.- Los locatarios se obligan a de hacer uso adecuado de las instalaciones con que se cuenta en los mercados, así como de la vigilancia y brindar servicio (drenaje etc.-)

ARTICULO 18.-Las modificaciones a los locales deberá tener forma, color y dimensiones que determine el Departamento de Plazas y Mercados de igual manera deberán contar con autorización previa y por escrito para las modificaciones que se pretendan realizar en las instalaciones de gas, de electricidad, tomas de agua.

ARTICULO 19.-Se podrá concesionar el servicio de sanitarios en mercados municipales a particulares a un plazo no mayor de 3 años siempre y cuando el interesado reúna los requisitos señalados en el artículo 31 de este ordenamiento y se obligue a mantener las condiciones de salubridad e higiene necesarias; el buen estado y funcionamiento de los servicios, así como realizar el pago por servicios de agua, luz y drenaje que los servicios sanitarios originen. Los costos por el uso de los servicios serán los establecidos en la ley de ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

ARTÍCULO 20.- SON OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES, LOCATARIOS, TIANGUISTAS, AMBULANTES, COMERCIO FIJO Y SEMI-FIJO:

- I. Colocar en lugar visible el permiso y los recibos de pago de derechos durante su horario de trabajo.
- II. Respetar los horarios fijados por el Departamento de Plazas y Mercados en caso de requerir ampliación de horario será necesario solicitarlo por escrito para su autorización ante el Departamento de Plazas y Mercados, con el consenso de la mayoría.
- III. Contar con su contrato individual y cumplir con los pagos por concepto de uso de espacio público, recolección de basura, luz, agua y drenaje
- IV. Respetar los límites de sus locales o lugar y no utilizar áreas comunes ni pasillos o corredores para exhibir o vender sus mercancías o productos;
- V. En los puestos, en donde se expendan comida, deberán cumplir con todas las normas de seguridad e higiene señaladas para este tipo de comercio, en las



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos vigentes en materia de salubridad.

- VI. Sera responsabilidad exclusiva del locatario, la instalación, el uso, manejo y destino de productos inflamables, así como las instalaciones o material eléctrico que estén a su cargo, debiendo aplicar todas las normas de seguridad que previene la fracción anterior; la autoridad municipal verificara el cumplimiento de esta obligación
- VII. Cumplir con las normas fiscales que le impongan la autoridad competente.
- VIII. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías que determine la autoridad municipal a través de la dirección que serán de 6 a 9 a.m. y por la tarde de 7ª 9 p.m.
- IX. Mantener la limpieza de los locales, así como de las áreas de uso común
- X. Contar con el permiso correspondiente.
- XI. Ajustar la estructura del comercio fijo, sema fijo y mercado rodante a los lineamientos que dicte el Departamento de Plazas y Mercados a fin de preservar la imagen urbana.
- XII. Operar exclusivamente conforme al giro autorizado
- XIII. Efectuar el pago de los derechos a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en la ley de ingresos en vigor.
- XIV. Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal específicamente del local objeto del permiso
- XV. Avisar sobre la suspensión de actividades temporal o definitiva.
- XVI. Utilizar el agua de manera racional, evitando su desperdicio
- XVII. No colgar, ni almacenar mercancía en los pasillos, fuera de local, puesto o establecimiento.
- XVIII. Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por cualquier motivo de su actividad comercial
- XIV. No exceder, el volumen del sonido de las alto parlantes, estéreos, radios, que produzcan sonidos, estridentes o molestos a los vecinos o al publico
- XIX. Dar todo tipo de facilidades para el desarrollo de la diligencia de inspección proporcionado los documentos necesarios y permitiendo el acceso a las instalaciones donde se realiza la actividad
- XX. Mantener pintados, tanto el interior como el exterior de sus puestos sujetándose a la forma, color y dimensiones que determinen la Dirección de Desarrollo Urbano-
- XXI. Contar con bote o depósito de basura y asear su puesto y áreas anexas a él.
- XXII. Deberán acatarse todos los comerciantes a las medidas establecidas de 3 metros de largo por 1.5 metros de ancho, respetando siempre los espacios de vía pública, pasillos, banquetas, estacionamientos y carreteras, excepto boleras que tendrán una de 2 metros de largo x 1.5 de ancho y
- XXII. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento. Así como las demás que le sean aplicables.

CAPITULO V DEL USO DE LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS EN ACTIVIDADES DE



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

COMERCIO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 21. El ejercicio de la actividad a que se contrae este título, se sujetara a las áreas que la autoridad determine, por lo que esta podrá declarar para este efecto, zonas prohibidas y zonas restringidas considerando como finalidad fundamental la protección de los sitios que afectaren el interés público, la vialidad, la imagen urbana o los derechos de terceros, facultándose para habilitar espacios en los que resulte necesaria la actividad de referencia y que además no contravengan las disposiciones legales aplicables; para tal efecto se contara con una catálogo de zonas prohibidas y restringidas para el comercio en la vía y espacios públicos.

Artículo 22.- Las actividades de comercio en la vía y espacios públicos se podrán realizar bajo las siguientes modalidades:

- 1) Comercio Ambulante
- 2) Comercio Fijo
- 3) Comercio Sema-Fijo
- 4) Comercio Móvil
- 5) Comercio Temporal
- 6) Mercados Rodantes.

Artículo 23.- Además de las modalidades señaladas en el artículo anterior, deberán contar con el permiso respectivo y cumplir con los requisitos señalados por el presente reglamento, las personas que realicen en vía y/o espacios públicos, las siguientes actividades.

- I.- Espectáculos de esparcimiento, culturales y/o artísticos; y
- II.- Voceadores.

Artículo 24.- No se considera como domicilio particular o privado lo siguiente: los frentes de las casas, cocheras, estacionamientos públicos, carreteras, caminos, avenidas, así como mercados. Por lo que cualquier comercio que se instale o establezca en ellos se registrará por las disposiciones de este reglamento.

Artículo 25.- Las dimensiones de los puestos fijos o sema-fijos podrán ser modificadas de acuerdo al ancho de las calles, pasillos, banquetas, tránsito y su aspecto urbano.

Artículo 26.- Queda prohibido pedir cualquier tipo de dádiva en la vía y/o espacios públicos excepto cuando se trate de colectas en beneficio de patronatos o asociaciones civiles debidamente constituidas; quienes además de reunir los requisitos señalados en el artículo 31, deberán especificar por escrito el horario, los lugares, el número de participantes y los medios de identificación que usaran en la colecta a fin de que sean acreditados en el permiso.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

CAPITULO VI

PERMISOS, LICENCIAS Y CANCELACIONES

Artículo 27.- Para realizar cualquier actividad de comercio en la vía y espacios públicos es necesario obtener un permiso del Departamento de Plazas y Mercados que podrá tener una vigencia por hora, día, semana, mes o año, donde se especificará el horario y el lugar de instalación. No se otorgarán permisos para la instalación permanente de puestos fijos o sema fijos. Cualquier acto que contravenga lo anterior, será nulo de pleno derecho.

ARTICULO 28.- Los permisos se otorgarán o negarán por parte del departamento de plazas y mercados, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se recibe la solicitud.

Artículo 29.- Los permisos serán personales, temporales, intransferibles por cualquier acto jurídico y revocable en cualquier momento sin derecho de indemnizar alguna.

Artículo 30.- Los comerciantes y locatarios deberán tramitar el permiso correspondiente de acuerdo a la actividad comercial a realizar en las oficinas del departamento de plazas y mercados, y gozarán de preferencia en el otorgamiento de permisos:

- I. 1.- Los residentes del municipio de Fco. I. Madero Coahuila.
- II. 2.- las personas con discapacidad, los pensionados, personas de la tercera edad y personas que atraviesen por una situación económica apremiante.
- III. 3.- los productores y comerciantes de artículos de primera necesidad, artesanos, pintores, escultores, los comerciantes de revistas, libros y periódicos.

Artículo 31.- El departamento de plazas y mercados expandirá un permiso temporal a los interesados en realizar actividades de comercio en vía y espacios públicos que reúnan las circunstancias señaladas en el artículo 21, los requerimientos que señale la modalidad que cada comercio exige, así como los siguientes requisitos generales:

Presentar solicitud de apertura expedida por el departamento de plazas y mercados.

- I. Ser mayor de edad.
- II. Presentar original y copia de identificación oficial del solicitante.
- III. Presentar original y copia de comprobante de domicilio.
- IV. Tres fotografías tamaño credencial del interesado.
- V. Plano de ubicación donde se pretende realizar dicha actividad.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- VI. Escrito donde se expresen los motivos y la justificación de la actividad a realizar.
- VII. En el supuesto de que el giro sea la venta de alimentos, presentar las autorizaciones relativas a salud, protección civil y limpieza expedidas por la autoridad competente.
- VIII. Copia del registro de contribuyente ante la autoridad competente.
- IX. En caso de pertenecer a alguna de las uniones, sindicatos u organizaciones acreditados por la dirección, se deberá presentar constancia de membresía.
- X. Obtener la anuencia del 80% de los vecinos colindantes plenamente identificados, a una distancia de 200 metros a la redonda del lugar donde pretende ubicarse, quedan exceptuados el comercio ambulante y móvil.

Artículo 32.- Los comerciantes que hayan obtenido el permiso por la dirección, no podrán operar el mismo hasta haber realizado los pagos a la tesorería municipal, derivados por el uso de espacio y/o vías pública, así como el pago por recolección de basura, se exceptúa del último cobro al comercio ambulante y móvil obligándose a mantener limpias las áreas utilizadas.

Artículo 33.- Los derechos derivados del permiso, deberán ser ejercidos en forma personal y directa por el titular y son intransferibles por cualquier otro acto jurídico.

Artículo 34.- El titular del permiso podrá nombrar ante la dirección a dos suplentes ya sea su conyugue o los consanguíneos en línea directa que muestren depender económicamente del titular y quienes lo podrán cubrir ocasionalmente serán acreditados en el mismo permiso.

Artículo 35.- El permiso no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o cualquier alteración, siempre deberá estar en un lugar visible dentro del puesto del comerciante.

Artículo 36.- todos los comerciantes a los que hace referencia este reglamento contarán con un permiso expedido por el departamento de plazas y mercados que contendrá:

- I. Nombre completo del titular.
- II. Nombre completo de los suplentes acreditados.
- III. Domicilio particular.
- IV. RFC



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

- V. Lugar y hora autorizado para realizar la actividad.
- VI. Giro comercial
- VII. Vigencia del permiso.

ARTICULO 37.- Excepcionalmente solo con motivos de algunas festividades o ferias establecidas por las costumbres a juicios del R. ayuntamiento y siempre con carácter transitorio podrán conceder permisos para ejercer el comercio temporal en las áreas destinadas para su actividad comercial.

Artículo 38.- el comercio eventual que se instale con motivo de algunas ferias, festividad cívica o religiosa se sujetara a las disposiciones que expresamente acuerde el R. Ayuntamiento.

Artículo 39.- el comerciante que obtenga una autorización anual deberá renovar su permiso dentro de los tres primeros meses de cada año. El departamento de plazas y mercados deberá conceder dicha renovación siempre y cuando las condiciones con las que se otorgue el permiso persistan. En caso de pérdida o extravió del permiso, se deberá solicitar la reposición a costa del titular que será equivalente al 50% de su valor.

Artículo 40.- para la renovación o refrendo de los permisos se deberá presentar ante la autoridad municipal el permiso del periodo anterior y en su caso el último recibo de pago de contribuciones municipales.

Artículo 41.- Es responsabilidad exclusiva del comerciante, la instalación, uso, manejo y destino de productos inflamables, así como las instalaciones o material eléctrico que este a su cargo debiendo aplicar todas las normas de seguridad.

Artículo 42.- el departamento de plazas y mercados podrá negar la autorización o permiso para el uso de vías y espacios públicos en los siguientes casos.

- I. Cuando el interesado no reúna alguno de los requisitos establecidos en el presente ordenamiento o haya presentado documentos falsos.
- II. Cuando en el padrón de comerciantes exista el nuero de permisos que satisfagan la demanda de los productos que las vendedoras expendan.
- III. Cuando el interesado pretenda instalarse en una prohibida o restringidas,
- IV. Cuando la actividad comercial sea legal.
- V. Cuando este prohibida la venta de productos a comercializar en el lugar solicitado por este y/u otros ordenamientos legales.
- VI. Cuando se contravengan las disposiciones de contenidas en otros ordenamientos municipales, estatales o federales.



Gobierno de Fco. I.
Madero
 2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 43.- La facultad del departamento de plazas y mercados llevar a cabo el retiro y/o reubicación de los comerciantes en la vía o espacios públicos en todas sus modalidades en los siguientes puestos:

- I. Cuando no cuenten con el permiso correspondiente.
- II. Cuando existan circunstancias que generen un peligro inminente provocado por causa de fuerza mayor o fortuita.
- III. Cuando exista circunstancias que ponga en riesgo la integridad de los comerciantes y de la comunidad en general.
- IV. Cuando el motivo de sus instalaciones cause problemas graves en materia de tránsito, así lo determina la dirección por causas de intereses públicos.
- V. Cuando así lo determine la dirección por causas de intereses públicos.

Artículo 44.- queda prohibido para los comerciantes, locatarios y tianguistas:

- I.-Realizar actividades comerciales cualquiera que sea esta modalidad sin permio por escrito del departamento de plazas y mercados.
- II.-Vender, arrendar o prestar de cualquier forma total o parcialmente los locales o lugares asignados en mercados públicos o rodantes.
- III.-Cambiar de giro sin la autorización expresa del departamento de plazas y mercados y/o ceder o traspasar el local, contraviniendo el presente reglamento.
- IV.-Mantener cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de 45 días naturales sin justificación el local o espacio autorizado por la dirección.
- V.-Utilizar el mercado o área autorizada como bodega.
- VI. Almacenar materiales inflamables, explosivos, contaminantes, tanques de gas y los que pudieran representar peligro para las personas o bienes que se encuentren dentro de las áreas o zonas de los mercados municipales.
- VII.-Realizar construcciones tanto en locales como en la vía publica sin el permiso previo de las direcciones de desarrollo urbano del municipio de Fco. I. Madero Coahuila.
- VIII.-Colocar rótulos, cajones, canastas mercancías u otros utensilios que impidan el libre tránsito vehicular o peatonal.
- IX.-Utilizar radios, televisores o aparatos similares, con un volumen que rebase los 65 decibles.
- X.-Expendir consumir bebidas embriagantes, enervantes o sustancias toxicas en el lugar en donde se lleve a cabo la actividad comercial.
- XI.-Permanecer en su local o lugar asignado en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas o narcóticos o que causen efectos similares.
- XII.-Vender material pornográfico y/o exponer este tipo de material al público.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

XIII.-Permitir la estancia de personas que ofrezcan y/o ejerzan la prostitución dentro del mercado.

XIV.-Permitir la estancia la estancia de personas que ofrezcan y/o ejerzan la prostitución dentro de los mercados.

XV.-Permitir o tomar parte de parte en juegos de azar o de apuestas de cualquier tipo dentro del mercado.

XVI.-Vender productos explosivos, inflamables o juegos pirotécnicos.

XVII.-Realizar trabajos de reparación de vehículos, maquinaria, hojalatería, carpintería, herrería o pintura.

XVIII.- Venta de artículos prohibidos por la ley.

XIX.-Adoptar actitudes obscenas o utilizar lenguaje que sea contrario a las buenas costumbres o que afecte a la moral de las personas.

XX.-Los comerciantes ambulantes móviles no podrán permanecer instalados en el mismo lugar o esquina por un tiempo mayo a 30 minutos.

XXI.-Los comerciantes que utilicen vehículos móviles para ofrecer sus productos, no podrán permanecer estacionados por as de dos horas en la misma calle o esquina, así como en lugares que entorpezcan el paso peatonal o vehicular.

XXII.-Queda prohibido a los comerciantes ofrecer sus productos en las calles de la ciudad a grandes voces, o con tal insistencia que moleste al transeúnte.

XXIII.-Queda también prohibido que los comerciantes detengan a los automovilistas para ofrecer sus productos entrar a los bares, cantinas, restaurantes, cafés y similares o que se instalen a la entrada de los mismos.

XXIV.-No ejercer actividades comerciales fuera desde áreas permitidas, así como en los accesos al comercio establecido, instituciones religiosas, públicas, educativas o de salud que se encuentren comprendidas en el primer cuadro de la ciudad.

CAPITULO VIII

TIPOS DE COMERCIO



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

EL Comercio Ambulante

Artículo 45.- Los comerciantes ambulantes podrán ejercer su actividad únicamente en las zonas de la ciudad autorizadas por el departamento de plazas y mercados especificado el medio de transporte que se utilizara para llevar a cabo la actividad comercial.

Comercio FIJO

Artículo 46.- Es análoga a esta modalidad, la comercialización de cualquier producto a través de máquinas expendedoras en la vía y/o espacios públicos.

Artículo 47.- El horario establecido para realizar la actividad del comercio fijo será de 8:00 a 21:00 horas, excepto para las máquinas expendedoras.

Comercio Semi-Fijo

Artículo 48.- Es análoga a esta modalidad, los aparatos mecánicos, juegos recreativos que funcionen en la vía o espacios públicos, respetando lo dispuesto por este ordenamiento y el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Fijos que ofrecen Servicio de Video Juegos Mecánicos, Electromecánicos y Similares.

Artículo 49.- Para autorizar los permisos para la instalación de comercios semifijos. El Departamento de Plazas y Mercados deberá atender al interés público respetando el libre tránsito de las personas o vehículos, a fin de evitar la obstrucción de áreas peatonales, avenida, calzadas, carreteras y similares: además de fijar para su instalación una distancia en un radio de 100 metros respecto de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, temples o centrales de transporte.

Artículo 50.- Tratándose de juegos mecánicos, los permisos provisionales que expida el Departamento de Plazas y Mercados, podrán ser por más de 30 días que pondrán ser prorrogables, o anuales y deberán contener el número de juegos o aparatos autorizados para funcionar, la fecha de la vigencia del mismo y autorización de la Dirección de Protección Civil.

COMERCIO MOVIL

Artículo 51.- En esta modalidad quedan exceptuados los actos de distribución al mayoreo o medio mayoreo de gas en tanques o cilindros, agua u otras bebidas embotelladas o giros similares, que cuenten con la licencia municipal para realizar



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

la actividad, siempre y cuando la distribución y venta estén comprendidas en dicha licencia.

Artículo 52.- El comercio móvil requiere del permiso del Departamento de Plazas y Mercado, para su operatividad, debiendo satisfacer los requisitos y circunstancias de los artículos 21 y 31 de este reglamento y tratándose de vehículos automotores deberán presentar ante la dirección:

I.- Original y copia de la licencia de conducir vigente

II.- Original y copia de la tarjeta de circulación del vehículo vigente

III.-Original y copia del comprobante de verificación vehicular del año en curso:

IV.- Póliza de Seguro por responsabilidad civil a daños a terceros.

Artículo 53.- Ningún vehículo podrá permanecer en el mismo lugar más del tiempo necesario para atender las solicitudes de sus compradores, el volumen del sonido deberá ser regulado a una intensidad que no lesione a quienes les escuchan, respetando lo dispuesto en el Reglamento de Ecología y Policía Ambiental del Municipio de Francisco I. Madero Coahuila.

Artículo 54.- Todos los vehículos que expendan alimentos, cualquiera que sea su presentación deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley de Salud.

Artículo 55.- Todos los vehículos que se utilicen para el comercio móvil, deberán mantenerse en buen estado y traer impreso en dimensión y lugar visible el número de identificación que les otorgue el Departamento de Plazas y Mercados.

Artículo 56.- El comerciante que no identifique su vehículo en los términos de este reglamento, se le revocara el permiso correspondiente.

DE LOS MERCADOS RODANTES Y TIANGUIS

Artículo 57.- Solo mediante la autorización del R. Ayuntamiento, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

Los límites de los mercados quedarán definidos por el cabildo, mismos que serán señalados en la vía pública y solo se permitirá su crecimiento por dictamen de la comisión de Mercados y Rastro, previo estudio de factibilidad del Departamento de Plaza y Mercado



Gobierno de Fco. I.

Madero

2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 58.- Para dar inicio al trámite del permiso correspondiente a la realización de la actividad a que se refiere el presente capitulo, es indispensable que las uniones de comerciantes registradas ante el Departamento, presenten los requisitos establecidos en los artículos 21 y 31 por cada uno de los comerciantes que integran el mercado rodante, y de forma grupal deben:

- I.- Obtener la anuencia del 80% de los vecinos colindantes plenamente identificados;
- II.- Croquis de las calles donde pretendan instalarse;
- III.- Alternativas de vialidad;
- IV.- Plano general de ubicación de tianguistas,
- V.- Presentar contrato de compra o arrendamiento del servicio de sanitarios públicos;
- VI.- No invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos o pases peatonales señalados por la autoridad competente y
- VII.- Evitar molestias a los transeúntes;

Artículo 59.- El horario establecido para la actividad de los mercados rodantes será de 9 a 5 horas para ejercer su actividad, contemplando en dicho horario la instalación y el retiro de puestos.

Artículo 60.- Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder la superficie autorizada en su permiso y deberá tenerse estricto orden en la exhibición de sus mercancías de tal manera que no invadan las áreas de uso común o de los comerciantes o vecinos.

Artículo 61.- El comercio que se ejerce en los Mercados Rodantes será regulado mediante un padrón general e individual de cada uno de los comerciantes, el cual contendrá la siguiente información.

- I.- Ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;
- II.- Los días y horas de funcionamiento del mercado correspondiente; y
- III.- Giro comercial.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 62.- Queda prohibida la venta, renta o cesión de los lugares en mercados rodantes por cualquier persona a distinta al Departamento de Plazas y Mercados

CAPITULO IX

DE LA INSPECCION DEL COMERCIO EN LA VIA Y/O ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 63.- El Departamento de Plazas y Mercados a través del personal que para tal efecto designe, ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan, a fin de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Los inspectores municipales están facultados para levantar actas de inspección, realizar notificaciones derivadas del incumplimiento al presente reglamento., ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas que imponga el Departamento de Plazas y Mercados.

Artículo 64.- La determinación con la que se inicie un procedimiento de inspección deberá contener:

I.- Nombre o razón social del lugar o establecimiento que ha de inspeccionarse

II.- Nombre del propietario o titular del permiso

III.- Domicilio o ubicación del lugar a inspeccionarse

IV.-Lugar y fecha en que se lleve a cabo la inspección

V.- Nombre y número del inspector habilitado

VI.-Acto que motiva la determinación y

VII.- Nombre y firma de la autoridad de la cual emana la determinación de inicio del procedimiento de inspección.

En este caso levantara el acta respectiva, se tomarán las medidas de seguridad que al caso correspondan y se turnara el asunto a la autoridad que corresponda para su calificación.

Artículo 66.- Las visitas de inspección se sujetarán a lo siguiente:



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

I.- Los inspectores pisos se identificarán con el representante acreditado o con la persona con quien entiendan la diligencia, darán a conocer del motivo de la visita y en los casos del artículo anterior exhibirán la orden de inspección correspondiente.

II.- La persona responsable, propietaria o quien se encuentre en el lugar en el que habrá de llevarse a cabo una diligencia, estará obligada a permitir al inspector, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que le sea requerida y a mostrar los documentos que le soliciten.

III.- Los inspectores y administradores de mercados y pisos levantarán un acta circunstanciada en la que asentarán los supuestos incumplimientos al reglamento, y las manifestaciones que al efecto formule la persona con quien se entienda la diligencia., Posteriormente, solicitarán la firma de la persona con quien entienda la visita, en el documento levantado al efecto. En caso de negativa de dicha persona para suscribir el acta, se asentará este hecho, sin que el mismo afecte su validez.

IV.-Se dejará una copia del reporte de la visita levantada al comerciante concesionario a la persona con quien entendió la diligencia; si del resultado de la visita de inspección se comprueba la existencia de cualquier infracción a las disposiciones de este reglamento, en el acta se asentarán las irregularidades y las violaciones que hubieran incurrido, otorgándose un término de tres días hábiles, a fin de que sean solventadas.

El comerciante deberá comunicar por escrito en forma detallada a la autoridad el haber dado cumplimiento a las medidas señaladas en el acta de inspección, la omisión del anterior informe hará acreedor al infractor a la sanción correspondiente.

V.- Se entregará el acta circunstanciada original del reporte levantado al Departamento de Plazas y Mercados, quien deberá integrar el respectivo expediente y sancionar la infracción al reglamento.

VI.- En caso de retención temporal de mercancía u objeto que lo amerite se deberá llevar a cabo un inventario de los mismos para su debida constancia.

Artículo 67.- En toda acta de inspección o en la aplicación de una clausura temporal o definitiva, como medida de seguridad, deberán asentarse los siguientes datos:

I.-Nombre o razón social del lugar o establecimiento, si los hubiere:

II.- Nombre del presunto infractor



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

III.-Domicilio del lugar o establecimiento

IV.- Giro del establecimiento

VI.-Lugar y fecha del levantamiento del acta

VI.-Nombre y número d credencial del inspector

VII.-Fecha y numero de oficio de comisión, cuando lo hubiere

VIII.-Fundamento jurídico de la inspección

IX.-Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, o en caso de negativa su media filiación.

X.-Nombre, estado civil, edad y domicilio de los testigos

XI.- Relación de los hechos que se apreciaron

XII .Manifestaciones que solicite el visitado

XIII.- Observaciones del inspector y

XIV. Firma de los que intervinieron y hora en que termino la diligencia y en su caso, la razón de la negativa a firmar de la persona con quien se entendió la diligencia.

Artículo 68.- Los propietarios o titulares de los puestos o locales comerciales, están obligados a otorgar el acceso y las facilidades correspondientes, para que los inspectores verifiquen el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 69.- En caso de negativa a la visita, el personal de inspección autorizado o el Departamento de Plazas y Mercados, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para complementar la respectiva orden de inspección.

Artículo 70.- En ningún caso el pago realizado para obtener los permisos a lo que se refiere este ordenamiento, legitimara la realización de actos que constituyan infracciones al presente Reglamento o a otras disposiciones vigentes.

El Departamento de Plazas y Mercados podrá cancelar el permiso otorgado, o retirar un puesto, cuando así proceda por la naturaleza de la infracción cometida



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 71.- Los inspectores se abstendrán de hostigar a los comerciantes, limitándose a la vigilancia o en su caso el procedimiento establecido en este capítulo para el ejercicio de su función, tendrán días específicos, rutas horarias establecidos para el cobro o revisión de los permisos correspondientes.

Artículo 72.- Del acta de inspección se dará vista al superior jerárquico y en su caso al funcionario que la ordeno, transcurridos los tres días hábiles siguientes al de la inspección, sin que el visitado informe del cumplimiento o justifique haber interpuesto un recurso o medio de defensa contra el acta de inspección, procederá a imponer las sanciones a las que fuese acreedor el infractor, dicho documento debe fundar y motivar la determinación posteriormente se notificara de manera personal al infractor las sanciones a las que se hizo acreedor.

Artículo 73.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento p requerimientos anteriores y del acta se desprenda que no se ha dado cumplimiento con las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la sanción o sanciones que procedan.

Artículo 74.- Se declara de interés público, el retiro de puestos en la vía y espacios públicos, la revocación de permisos municipales de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan este reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 75.- Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas con;

I.- Amonestación con apercibimiento

II.- Retención o retiro temporal de la mercancía u objeto que lo amerite

III.- Multa

IV.- Clausura temporal y/o suspensión temporal del permiso

V.- Clausura definitiva y/o cancelación del permiso

VI.- Desalojo de locales y

VII.-Orden de retiro de instalaciones.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 76.- Las personas que contravengan las disposiciones de este ordenamiento se les podrán imponer:

a). - Clausura y multa de 30 a 50 días de UMAS a quienes:

I.- Realicen actividades de comercio en vía y/o espacios públicos, sin contar con autorización del Departamento de Plazas y Mercados.

II.- Vendan, arrenden o presenten de forma parcial o total los locales en mercados públicos o rodantes, puestos fijos, sema-fijos:

III.- Traspasen y/o cedan los derechos de un permiso sin autorización:

IV.- Expongan y/o vendan material pornográfico y/o permitan que personas ejerzan la prostitución en espacios públicos y

V.- Mantengan cerrado o inactivo por más de 45 días naturales y sin justificación el local o espacio autorizado por el Departamento de Plazas y Mercados

b) Multa de 15 a 3 días de UMAS vigentes a quienes:

I.- No respeten la superficie autorizada y/o el horario establecidos en el permiso

II.-Cambien de giro sin previa autorización por escrito del Departamento de Plazas y Mercados:

III.- Se interpongan en la realización de una inspección, ante personal acreditado y

IV.-Vendan en la vía y/o espacios públicos de animales sin el permiso respectivo

c)Multa de 1.5 a 20 días de UMAS vigentes en el estado a quienes:

I.- No porten el permiso en lugar visible durante su horario de trabajo:

II.-No conserven el orden y limpieza de los puestos, locales o áreas donde realicen sus actividades:

III.- Cuelguen mercancía en los pasillos, fuera del local o puesto y

IV.- Utilicen el mercado o área autorizada como bodega;

Las multas podrán ir aparejadas con otras sanciones administrativas que determine la autoridad.

Artículo 77.- Las autoridades consideraran para la aplicación de sanciones previstas en este ordenamiento:

I.-La gravedad de la infracción



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

II.- Las condiciones socioeconómicas del infractor

III.- La rebeldía del infractor y

IV.- La reincidencia del infractor.

Artículo 78.- Procede la rescisión del contrato o cancelación del permiso cuando:

I.-El titular no inicie actividades del establecimiento o giro, o no utilice sus derechos que se desprendan del permiso o licencia, en un término de noventa días.

II.- La falta de aviso de suspensión de actividades en un plazo consecutivo de 45 días naturales y sin justificación tratándose de locales, y de 15 días tratándose de comercio fijo o sema-fijo

III.- La falta de aviso previo a la reanudación de actividades.

IV.-Por cambiar el giro de la licencia o del permiso autorizado.

V.- Por falta de pago de la revalidación anual o semanal

VI.- Durante la vigencia del permiso, el comerciante haya acumulado más de tres multas por inobservancia al presente reglamento:

VII.-Por ceder o vender los derechos derivados del permiso:

VIII.- Por hechos posiblemente constitutivos de delito y

IX.- Por interés público.

Artículo 79.- El departamento de Plazas y Mercados dictara las medidas y sanciones administrativas que correspondan en forma inmediata, en aquellas situaciones en que se ponga en peligro la seguridad o integridad de las personas.

Artículo 80.-Tratandose de mercancías percederas, se concederá a su propietario un plazo de 24 horas para que acuda a su reclamación. En el caso de mercancías no percederas el plazo será de 10 días naturales para que acuda a su devolución. Si vencido el plazo no se reclama la mercancía pasara a formar de la Hacienda Pública Municipal, dándose el destino que se juzgue conveniente.

Artículo 81.-La autoridad municipal hará uso de las medidas legales necesarias incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones que determine

Artículo 82.- Además de las sanciones establecidas en el presente Capitulo los comerciantes podrán ser sancionados conforme al Capitulo Noveno del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

CAPITULO XI.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 83.- La Autoridad Municipal conocerá y resolverá las controversias que se susciten:

- I.- Entre los comercios fijos, sema-fijos o ambulantes
- II.- Por la violación al propio reglamento

Artículo 84.- El o los quejosos interpondrán los recursos administrativos por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento de la resolución dictada por cualquier autoridad municipal.

Artículo 85.- Toda promoción que se presente ante la autoridad municipal deberá de contar con la firma del interesado o quien este legalmente autorizado, en caso de que no pueda firmar se le aceptara la huella digital.

El documento que se formule deberá presentarse en original y dos copias y tener por lo menos los siguientes requisitos.

- I.- Contar por escrito
- II.- El nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal y el registro del padrón
- III.- Señalar a la autoridad a la que se dirige, su actividad o giro comercial
- IV.- En su caso el domicilio para recibir notificaciones y el nombre de la persona que autorice recibirlas.
- V.- Precisar los agravios que cause el acto impugnado
- VI.- Ofrecer o proponer las pruebas o documentos para rendir ante la autoridad que dicte realizo dicho acto, o ante la autoridad que haya notificado dicha resolución.

Artículo 86.- Las Autoridades encargadas de resolver el recurso, acordara si se procede o se desecha el mismo o si se aprueban o desechan las pruebas que el recurrente haya ofrecido.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

Artículo 87. - Si la resolución favorece al recurrente se declara sin efecto el acuerdo o acto impugnado, así como el procedimiento de ejecución derivado del mismo. Las autoridades municipales en este caso podrán dictar un nuevo acuerdo dictado a la ley de este reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Se derogan todas las disposiciones gubernamentales que con anterioridad fueron expedidas, a la fecha de publicaciones de este reglamento, que de forma alguna se opongan a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo Segundo. - Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de observación general para todos los habitantes de FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, así como los que transiten sobre su circunscripción territorial.

Artículo Tercero. - El presente Reglamento entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Artículo Cuarto. - Se concederá un plazo de 30 días, a los comerciantes para ajustarse a las disposiciones de este nuevo Reglamento.

ATENTAMENTE.

*FELIX RAMIREZ
HERNANDEZ*

ING. FELIX RAMIREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA DE
ZARAGOZA.



HECTOR ESPINOZA **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
FRANCISCO I. MADERO, COAH
PROFR. HECTOR HUGO ESPINOZA TORRES.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE R. AYUNTAMIENTO.



R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024**

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo

En la Villa de Progreso, Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día Jueves 18 de Julio del 2024 en la Oficina de la Presidencia Municipal, recinto oficial para celebrar Sesiones del H. Cabildo se reúnen los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para el periodo 2022-2024, los C.C. Lic. Federico Quintanilla Riojas, Alcalde; C. Marta Isela Reyna Guerrero, Sindico por mayoría; C. Apolonio Cárdenas Barbosa, Sindico de primera minoría; Lic. Orlando Guadalupe Delgadillo García, Primer Regidor; Lic. Laura Cristina Quintero Garza, Segundo Regidor; C. Rubén García Sifuentes , Tercer Regidor; C. Angelica Pineda Espinoza, Cuarto Regidor; C. Martin Rocha Álvarez , Quinto Regidor; C. Mayra Nelly Cárdenas Hinostraza, Regidor de Representación proporcional, Lic. Patricia Elizabeth de León García , Regidor de Representación proporcional.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, e indica al Secretario del Ayuntamiento proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Código Municipal a dar inicio a la sesión poniendo a consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y aprobación del orden del día
- II. Declaración del quórum legal
- III. Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.
- IV. Lectura del acta anterior.

Ruben Garcia S.
 Marta Rocha A.
 Mayra Nelly

APOLOONIO
 CARDENAS

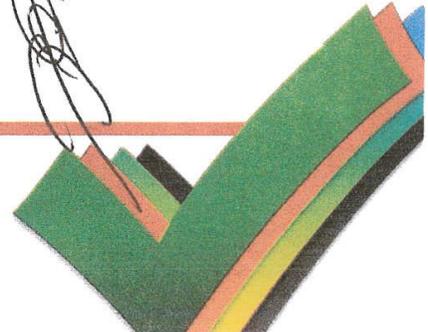
ORLANDO
 DELGADILLO

MARTA
 REYNA

FEDERICO
 QUINTANILLA

ANGELICA
 PINEDA

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



- V. Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

SPONNI
CORDEMY

DESAHOGO:

Primer punto del orden del día. - Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El secretario pasa lista de asistencia de manera nominal, constando que se encuentran presentes 10 de las 10 personas señaladas en el proemio de la presente acta, que corresponde a la totalidad de los miembros del H. Cabildo, del Municipio de Progreso, Coahuila.

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza y por unanimidad de votos de los presente se aprueba el orden del día y se indica al secretario proceda a dar continuidad a los demás puntos del orden del día.

Segundo punto del orden del día.- Declaración del quórum legal

El secretario informa a todos los presentes, que toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo existe quorum legal para celebrar la presente sesión.

Tercer punto del orden del día.- Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

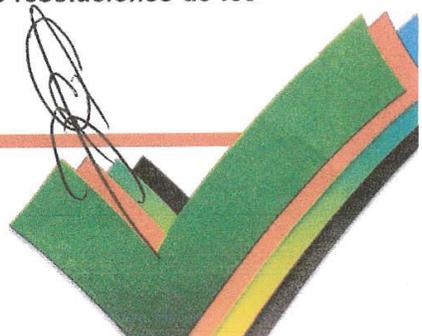
El secretario informa que tomando en consideración las resoluciones de los puntos anteriores, por unanimidad de votos a favor se:

Patricia de Leon G.

Roben Garcia S.

Martin Rocha A

Mun... ..



Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149



R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



Rubon Garcia S.

Martin Rocha H

[Firma manuscrita]

ACUERDA.- con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelven que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

APROBADO
ORDENES

Cuarto punto del orden del día: Lectura del acta anterior.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración que sus integrantes han signado el acta anterior, por unanimidad de votos tomo el siguiente acuerdo, con fundamento en los artículos 25, 85 y 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se omite la lectura del acta mencionada.

Quinto punto del orden del día: Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024

Hace uso de la voz el Lic. Federico Quintanilla Riojas, Presidente Municipal, el cual solicita ante el Ayuntamiento la aprobación del avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024

Después de diversas deliberaciones y análisis, el Lic. Federico Quintanilla Riojas, Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación y queda aprobada de la siguiente manera:

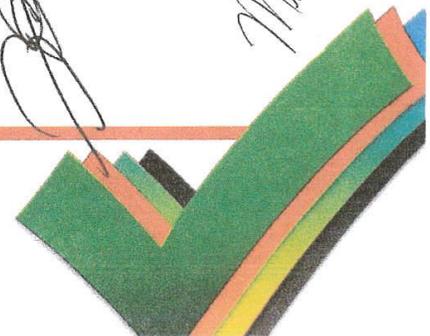
ACUERDO: el Ayuntamiento resuelve y aprueba por unanimidad de votos a favor el avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PATRICIA DE CECAN G.

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



Ruben Garcia S.

Martin Rocha R

[Firma manuscrita]

Sexto punto del orden del día: asuntos generales

No hubo asuntos generales que tratar.

Séptimo punto del orden del día: Clausura de la sesión.

El C. Presidente Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza informa a todos los presente que habiéndose agotados todos los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, declara dar por terminada la presente Sesión siendo las (12:00) doce horas del día Jueves 18 de Julio del 2024, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para su debida constancia legal como constancia de validez en los acuerdos tomados. Con la presencia del C. Secretario del Ayuntamiento, a quien se le indica que de conformidad con lo dispuesto con los párrafos segundo y tercero del Artículo 98 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda a levantar por triplicado la presente acta para las consecuencias correspondientes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PATRICIA DE LEGAN G.

APROBADO
CONSEJO MUNI

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



**ASUNTO: CITATORIO A REUNIÓN DE CABILDO
PROGRESO COAHUILA, A 17 DE JULIO DEL 2024.**

**C. SÍNDICOS Y REGIDORES
DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
PRESENTE.**

Se cita a reunión de cabildo, la cual se llevará a cabo el **jueves 18 de Julio del 2024** a las **11:00 horas** en la **Oficina de la Presidencia Municipal**, recinto oficial para celebrar la **Sesiones del H. Cabildo** ubicada en **Avenida Independencia No. 205** en la villa de Progreso, Coahuila, con el siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y aprobación del orden del día
- II. Declaración del quórum legal
- III. Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
"PROGRESO AVANZA EN GRANDE"



MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAH

LIC. JONATAN AGUILAR QUINTANILLA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Roberto Garcia S.

Martin Rocha A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Jonathan Aguilar Quintanilla]

*APROBADO
CURR DE NAJ*

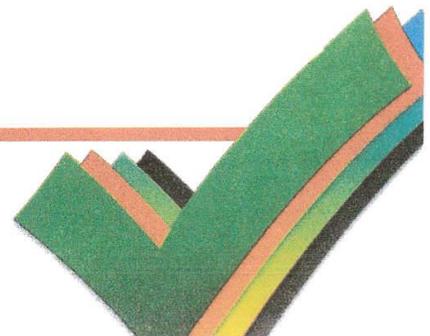
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FATRICIA DE LEON S.

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



DAMOS FE

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA 2022-2024

[Firma]
Lic. Federico Quintanilla Riojas
Presidente Municipal



MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAH.

[Firma]
C. Marta Isela Reyna Guerrero
Síndico por Mayoría

[Firma]
C. Apolonio Cárdenas Barbosa
Síndico Primera Minoría

[Firma]
Lic. Orlando Guadalupe Delgadillo García
Primer Regidor

[Firma]
Lic. Laura Cristina Quintero Garza
Segundo Regidor

[Firma]
C. Rubén García Sifuentes
Tercer Regidor

[Firma]
C. Angelica Pineda Espinoza
Cuarto Regidor

[Firma]
C. Martín Rocha Álvarez
Quinto Regidor

[Firma]
C. Mayra Nelly Cárdenas Hinostroza
Regidor de Representación proporcional

[Firma]
Lic. Patricia Elizabeth de León García
Regidor de Representación proporcional

[Firma]
Lic. Jonatán Aguilar Quintanilla
Secretario del Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420.
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149



PROGRESO, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL 2025.

EL ING. JUAN JAIME TREVIÑO QUINTERO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN LV, XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 HOJAS ESCRITA POR UN SOLO LADO, ES COPIA FIEL Y LEGITIMO DEL ARCHIVO ORIGINAL, QUE OBRA EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA.

“SIGAMOS FUERTES”

ING. JUAN JAIME TREVIÑO QUINTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

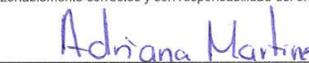


MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAH.

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)				
Concepto	2024	2023		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión	168,608.00	287,858.67		
Impuestos	139,701.68	257,198.22		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00		
Derechos	28,685.13	29,516.20		
Productos	221.19	1,144.25		
Aprovechamientos	0.00	0.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,229,264.76	10,549,102.57		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,229,264.76	10,549,102.57		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	250,000.00		
Ingresos Financieros	0.00	0.00		
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	250,000.00		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,397,872.76	11,086,961.24		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento	9,183,400.89	7,593,405.27		
Servicios Personales	3,823,179.00	3,991,638.00		
Materiales y Suministros	2,020,242.97	1,189,233.67		
Servicios Generales	3,339,978.92	2,412,533.60		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,159,143.81	2,055,876.80		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00		
Subsidios y Subvenciones	528.00	222.51		
Ayudas Sociales	1,124,905.82	2,055,654.29		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00		
Donativos	33,709.99	0.00		
Transferencias al Exterior	0.00	0.00		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
Participaciones	0.00	0.00		
Aportaciones	0.00	0.00		
Convenios	0.00	0.00		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Costo por Coberturas	0.00	0.00		
Apoyos Financieros	0.00	0.00		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00		
Provisiones	0.00	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00	0.00		
Otros Gastos	0.00	0.00		
Inversión Pública	0.00	0.00		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,342,544.70	9,649,282.07		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,055,328.06	1,437,679.17		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

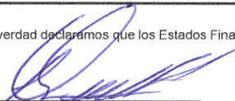

 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

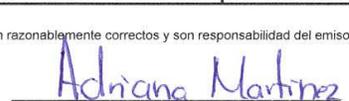

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)				
Concepto	2024	2023		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión	1,717,386.78	1,242,479.20		
Impuestos	1,551,105.15	1,110,794.49		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00		
Derechos	164,898.72	129,478.43		
Productos	1,382.91	2,206.28		
Aprovechamientos	0.00	0.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,643,583.83	20,506,833.69		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,643,583.83	20,506,833.69		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios	100,002.00	250,000.00		
Ingresos Financieros	0.00	0.00		
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	100,002.00	250,000.00		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	26,460,972.61	21,999,312.89		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento	16,696,376.58	13,884,595.44		
Servicios Personales	7,328,865.00	7,304,210.00		
Materiales y Suministros	3,288,636.90	1,938,883.11		
Servicios Generales	6,078,874.68	4,641,502.33		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,295,026.02	3,109,870.78		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00		
Subsidios y Subvenciones	119,318.02	92,431.01		
Ayudas Sociales	2,141,998.01	3,017,439.77		
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00		
Donativos	33,709.99	0.00		
Transferencias al Exterior	0.00	0.00		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
Participaciones	0.00	0.00		
Aportaciones	0.00	0.00		
Convenios	0.00	0.00		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00		
Costo por Coberturas	0.00	0.00		
Apoyos Financieros	0.00	0.00		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00		
Provisiones	0.00	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00	0.00		
Otros Gastos	0.00	0.00		
Inversión Pública	0.00	0.00		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,991,402.60	16,994,466.22		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,469,570.01	5,004,846.67		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESOERERO MUNICIPAL

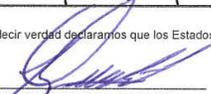

 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,457,657.03	1,205,719.42	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	493,247.14	947,969.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	800,413.96	1,739.96	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.02	0.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,258,071.01	1,207,459.40	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	493,247.14	947,969.24
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,026,789.00	21,975,101.87	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	11,973,386.96	11,160,842.91	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,112,020.63	-13,112,020.63	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	100,005.12	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	493,247.14	947,969.24
Total de Activos No Circulantes	24,988,160.45	20,023,924.15	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	28,246,231.46	21,231,383.55	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	27,752,984.32	20,283,414.31
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	7,469,570.01	-962,295.31
			Resultados de Ejercicios Anteriores	63,335,499.56	64,297,794.87
			Revalúos	69,216.69	69,216.69
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-43,121,301.94	-43,121,301.94
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,752,984.32	20,283,414.31
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	28,246,231.46	21,231,383.55

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		20,283,414.31	5,414,241.95		25,697,656.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		63,335,489.56	5,414,241.95		5,414,241.95
Resultados de Ejercicios Anteriores		66,216.69			63,335,489.56
Reservas		0.00			69,216.69
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-43,121,301.94			-43,121,301.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2024	0.00	20,283,414.31	5,414,241.95	0.00	25,697,656.26
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		5,414,241.95	-3,359,913.89		2,055,328.06
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		2,055,328.06	-5,414,241.95		2,055,328.06
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,414,241.95			0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2024	0.00	25,697,656.26	2,055,328.06	0.00	27,752,984.32

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FEDÉRICO QUINTANILLA RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

LIC-ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
PRIMER REGIDOR

C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
CONTRALOR

					
Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Veración en la Hacienda Pública Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		21,245,709.62			20,283,414.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		64,237,794.87	-982,295.31		-982,295.31
Revalúos		69,216.69			64,237,794.87
Reservas		0.00			69,216.69
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-43,121,301.94			0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023					0.00
Resultado por Posición Monetaria					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0.00	21,245,709.62	-982,295.31	0.00	20,283,414.31
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024					0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-982,295.31	8,431,865.32		7,469,570.01
Revalúos		-982,295.31	7,469,570.01		7,469,570.01
Reservas			982,295.31		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024					0.00
Resultado por Posición Monetaria					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de Junio de 2024	0.00	20,283,414.31	7,469,570.01	0.00	27,752,984.32

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

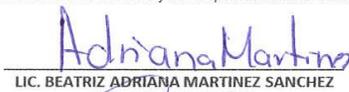

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
ACTIVO	1,214,868.92	3,249,209.98	
Activo Circulante	1,214,868.92	12,600.00	
Efectivo y Equivalentes	1,214,868.92	0.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	12,600.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	
Inventarios	0.00	0.00	
Almacenes	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	
Activo No Circulante	0.00	3,236,609.98	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,194,225.13	
Bienes Muebles	0.00	42,384.85	
Activos Intangibles	0.00	0.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	
Activos Diferidos	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	
PASIVO	0.00	20,987.00	
Pasivo Circulante	0.00	20,987.00	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	20,987.00	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	
Pasivo No Circulante	0.00	0.00	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,055,328.06	0.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Donaciones de Capital	0.00	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,055,328.06	0.00	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,055,328.06	0.00	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	
Revalúos	0.00	0.00	
Reservas	0.00	0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

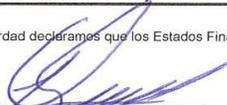

 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

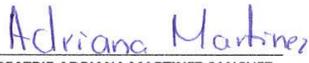

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)				
Concepto	Origen	Aplicación		
ACTIVO		0.00		7,014,847.91
Activo Circulante		0.00		2,050,611.61
Efectivo y Equivalentes		0.00		1,251,937.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.00		798,674.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00		0.00
Inventarios		0.00		0.00
Almacenes		0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00		0.00
Otros Activos Circulantes		0.00		0.00
Activo No Circulante		0.00		4,964,236.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00		4,051,687.13
Bienes Muebles		0.00		812,544.05
Activos Intangibles		0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00		0.00
Activos Diferidos		0.00		100,005.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00		0.00
PASIVO		0.00		454,722.10
Pasivo Circulante		0.00		454,722.10
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0.00		454,722.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo		0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo		0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo		0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		0.00		0.00
Pasivo No Circulante		0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo		0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo		0.00		0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,431,865.32			962,295.31
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00			0.00
Aportaciones	0.00			0.00
Donaciones de Capital	0.00			0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00			0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,431,865.32			962,295.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	8,431,865.32			0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00			962,295.31
Revalúos	0.00			0.00
Reservas	0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00			0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00			0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00			0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00			0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

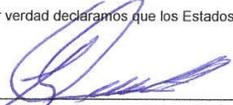

 C. MARTA ÍSELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	14,453,200.82	12,524,640.41
Impuestos	139,701.68	257,198.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	28,685.13	29,516.20
Productos	221.19	1,144.25
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	250,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,229,264.76	10,549,102.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	2,055,328.06	1,437,679.17
Aplicación	12,431,459.76	11,183,497.28
Servicios Personales	3,823,179.00	3,991,638.00
Materiales y Suministros	2,020,242.97	1,189,233.67
Servicios Generales	3,339,978.92	2,412,533.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	528.00	222.51
Ayudas Sociales	1,124,905.82	2,055,654.29
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	33,709.99	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	2,088,915.06	1,534,215.21
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,021,741.06	1,341,143.13
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	3,236,609.98	1,959,043.22
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,194,225.13	1,887,093.23
Bienes Muebles	42,384.85	71,949.99
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,236,609.98	-1,959,043.22
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,214,868.92	-617,900.09
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,672,525.95	2,438,352.90
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,457,657.03	1,820,452.81

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

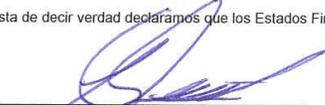

 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

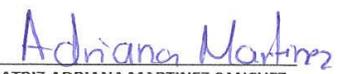

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	31,425,208.91	46,449,652.28
Impuestos	1,551,105.15	2,241,039.27
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	164,898.72	202,957.49
Productos	1,382.91	2,924.19
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	100,002.00	658,821.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,643,583.83	42,386,258.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	4,964,236.30	957,651.69
Aplicación	25,209,035.00	38,970,521.34
Servicios Personales	7,328,865.00	15,585,673.00
Materiales y Suministros	3,288,636.90	5,248,869.76
Servicios Generales	6,078,874.68	10,283,430.45
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	119,318.02	130,097.59
Ayudas Sociales	2,141,998.01	6,471,366.37
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	33,709.99	19,140.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	6,217,632.40	1,231,944.17
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	6,216,173.91	7,479,130.94
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	4,964,236.30	6,797,101.47
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,151,692.25	6,710,871.49
Bienes Muebles	812,544.05	86,229.98
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-4,964,236.30	-6,797,101.47
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,251,937.61	682,029.47
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,205,719.42	523,689.95
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,457,657.03	1,205,719.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

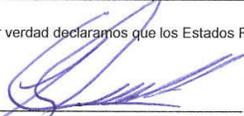

 C. MARTA ISELÁ REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

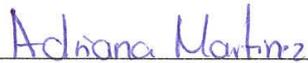

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado Analítico del Activo Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	26,211,890.40	28,101,812.50	26,067,471.44	28,246,231.46	2,034,341.06
Activo Circulante	4,460,339.93	24,865,202.52	26,067,471.44	3,258,071.01	-1,202,268.92
Efectivo y Equivalentes	3,672,525.95	12,357,144.76	13,572,013.68	2,457,657.03	-1,214,868.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	787,813.96	12,508,057.76	12,495,457.76	800,413.96	12,600.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.02	0.00	0.00	0.02	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,751,550.47	3,236,609.98	0.00	24,988,160.45	3,236,609.98
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,832,563.87	3,194,225.13	0.00	26,026,789.00	3,194,225.13
Bienes Muebles	11,931,002.11	42,384.85	0.00	11,973,386.96	42,384.85
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,112,020.63	0.00	0.00	-13,112,020.63	0.00
Activos Diferidos	100,005.12	0.00	0.00	100,005.12	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

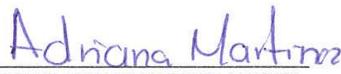

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	21,231,383.55	59,909,283.50	52,894,435.59	28,246,231.46	7,014,847.91
Activo Circulante	1,207,459.40	54,945,047.20	52,894,435.59	3,258,071.01	2,050,611.61
Efectivo y Equivalentes	1,205,719.42	27,555,617.59	26,303,679.98	2,457,657.03	1,251,937.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,739.96	27,389,429.61	26,590,755.61	800,413.96	798,674.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.02	0.00	0.00	0.02	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	20,023,924.15	4,964,236.30	0.00	24,988,160.45	4,964,236.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,975,101.87	4,051,687.13	0.00	26,026,789.00	4,051,687.13
Bienes Muebles	11,160,842.91	812,544.05	0.00	11,973,386.96	812,544.05
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,112,020.63	0.00	0.00	-13,112,020.63	0.00
Activos Diferidos	0.00	100,005.12	0.00	100,005.12	100,005.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

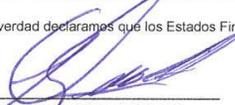

 C. MARTÁ ISELÁ REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

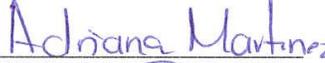

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos			514,234.14	493,247.14
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			514,234.14	493,247.14

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELÁ REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

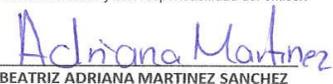

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos			947,969.24	493,247.14
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			947,969.24	493,247.14

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR



b) NOTAS DE DESGLOSE



I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

EA 1 Trimestral. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden. *(La información se deberá de presentar del 01 de abril al 30 de junio de 2024)*

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024
Impuestos	\$ 139,701.68
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Derechos	\$ 28,685.13
Productos	\$ 221.19
Aprovechamientos	\$ -
Participaciones	\$ 9,611,072.04
Aportaciones	\$ 1,757,258.91
Convenios	\$ 860,933.81
Transferencias Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	\$ -
Total Ingresos de Gestión	\$ 12,397,872.76

EA 1 Acumulativa. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden. *(La información se deberá de presentar del 01 de enero al 30 de junio de 2024)*

CONCEPTO	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024
Impuestos	\$ 1,551,105.15
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Derechos	\$ 164,898.72
Productos	\$ 1,382.91
Aprovechamientos	\$ -
Participaciones	\$ 19,699,467.14
Aportaciones	\$ 3,262,115.25
Convenios	\$ 1,682,001.44
Transferencias Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 100,002.00
Total Ingresos de Gestión	\$ 26,460,972.61

Gastos y Otras Pérdidas

EA 2 Trimestral. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden. *(La información se deberá de presentar del 01 de abril al 30 de junio de 2024)*

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024
Servicios Personales	\$ 3,823,179.00
Materiales y Suministros	\$ 2,020,242.97
Servicios Generales	\$ 3,339,978.92
Transferencias	\$ 1,159,143.81
Depreciaciones	\$ -

Inversión Pública	\$	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$	10,342,544.70

EA 2 Acumulativa. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden. *(La información se deberá de presentar del 01 de enero al 30 de junio de 2024)*

CONCEPTO	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	
Servicios Personales	\$	7,328,865.00
Materiales y Suministros	\$	3,288,636.90
Servicios Generales	\$	6,078,874.68
Transferencias	\$	2,295,026.02
Depreciaciones	\$	-
Inversión Pública	\$	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$	18,991,402.60

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

ESF 1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

Fondos revolventes para sufragar gastos menores

CONCEPTO	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024
Tesorería	\$ -	\$ -
Presidencia	\$ -	\$ -
Suma fondo revolventes	\$ -	\$ -
Cuentas Bancarias		
Banorte Recursos Propios	\$ -	\$ -
Scotiabank Inverlat Recursos Propios	\$ 604,765.16	\$ 656,704.78
Scotiabank Inverlat Fondos de Infraestructura	\$ 403,623.46	\$ 748,200.09
Scotiabank Inverlat Fondo de Fortalecimiento	\$ 31,218.02	\$ 48,052.41
Scotiabank Inverlat Hidrocarburos	\$ 61,388.11	\$ 343,284.06
Scotiabank Inverlat Participaciones (ramo 28)	\$ 1,315,491.89	\$ 1,836,284.61
Scotiabank Inverlat Fondo REVUPE	\$ 1,170.39	\$ -
Suma Efectivo en Bancos	\$ 2,417,657.03	\$ 3,632,525.95
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 2,417,657.03	\$ 3,632,525.95

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

ESF 2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no tiene registros de Contribuciones por Cobrar.

ESF 3. Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

Cuentas por Cobrar a Empleados

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024
Cuentas por cobrar por prestamos a empleados	\$ 798,750.00	\$ 786,150.00
Anticipo a contratistas	\$ 0.02	\$ 0.02
Contribuciones por recuperar	\$ 1,664.00	\$ 1,740.00

Se trata de subsidio para el empleo mismo que es recuperable en el siguiente pago de impuestos.

Inventarios

ESF 4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

Esta nota **NO ES APLICABLE** al ente público debido a que la entidad no maneja inventarios.

Almacenes

ESF 5. De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Esta nota **NO ES APLICABLE** al ente público debido a que la entidad no maneja almacenes.

Inversiones Financieras

ESF 6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

Esta nota **NO ES APLICABLE** al ente público debido a que la entidad no maneja inversiones financieras.

ESF 7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

Esta nota **NO ES APLICABLE** al ente público debido a que la entidad no maneja inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

ESF 8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024
Terrenos	\$ -	\$ 1,602,822.87
Edificación no Habitacional	\$ -	\$ 20,372,279.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$ 3,055,668.56	\$ 857,462.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$ 138,556.57	\$ -
Mobiliario y equipo de Administración	\$ -	\$ 1,562,452.11
Mobiliario y Equipo de educación y Recreativo	\$ -	\$ 110,772.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ 503,504.00
Vehículo y Equipo de Transporte	\$ -	\$ 8,713,042.20

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 42,384.85	\$ 1,041,231.80
Suma	\$ 3,236,609.98	\$ 34,763,565.98

los importes arriba expresados fueron registrados por el monto original de la inversión.
En el ejercicio 2024 se aplicaron las depreciaciones al activo fijo, correspondiente al ejercicio.
Se aplicó a cada una de las partidas que componen el activo fijo correspondiente al activo fijo los porcentajes de depreciación de acuerdo a las normativas emitidas por el CONAC, obteniendo las siguientes cifras.

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024
Depreciación Acumulada Edificios no Residenciales	-\$ 3,600,726.91
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Administración	-\$ 874,345.38
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo Educativo	-\$ 108,786.32
Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico	-\$ 296,448.40
Depreciación Acumulada de Automóviles y Camiones	-\$ 7,559,133.89
Depreciación Acumulada de Maquinaria	-\$ 672,579.73
Suma	-\$ 13,112,020.63

ESF 9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no tiene registrados activos intangibles.

Estimaciones y Deterioros

ESF 10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no calcula este tipo de estimaciones.

Otros Activos

ESF 11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Activos Diferidos

CONCEPTO	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024
Estudios de Formulación y Evaluación de Proyectos	\$ -

Pasivo¹

Cuentas y Documentos por pagar

ESF 12. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no tiene registrado ningún pasivo, ni se tiene contratada deuda pública.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

ESF 13. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no tiene recursos en Fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

ESF 14. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no tiene pasivos diferidos.

Provisiones

ESF 15. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

Esta nota NO ES APLICABLE al ente público debido a que la entidad no cuenta con provisiones de ningún tipo.

Otros Pasivos

ESF 16. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ -
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$ -
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 146,847.14
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 346,400.00
Total de Pasivos Circulantes	\$ 493,247.14

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

EVHP 1 Trimestral. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto. (La información se deberá de presentar del 01 de abril al 30 de junio de 2024)

AHORRO DEL EJERCICIO	\$0.00
----------------------	--------

EVHP 1 Acumulada. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto. (La información se deberá de presentar del 01 de enero al 30 de junio de 2024)

AHORRO DEL EJERCICIO	\$0.00
----------------------	--------

EVHP 2 Trimestral. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado. (La información se deberá de presentar del 01 de abril al 30 de junio de 2024)

AHORRO DEL EJERCICIO	\$7,469,570.01
----------------------	----------------

EVHP 2 Acumulada. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado. (La información se deberá de presentar del 01 de enero al 30 de junio de 2024)

AHORRO DEL EJERCICIO	\$7,469,570.01
----------------------	----------------

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFE 1 Trimestral. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023
Efectivo	40,000.00	40,000.00
Bancos/Tesorería	2,417,657.03	1,780,452.81
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	2,457,657.03	1,820,452.81

EFE 1 Acumulada. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Efectivo	40,000.00	0.00
Bancos/Tesorería	2,417,657.03	1,205,719.42
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	2,457,657.03	1,205,719.42

EFE 2 Trimestral. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,194,225.13	1,887,093.23
Terrenos	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,055,668.56	1,887,093.23
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	138,556.57	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	42,384.85	71,949.99
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	71,949.99
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85	0.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	3,236,609.98	1,959,043.22

EFE 2 Acumulada. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,051,687.13	21,975,101.87
Terrenos	0.00	1,602,822.87
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	20,372,279.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,913,130.56	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	138,556.57	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	812,544.05	11,160,842.91
Mobiliario y Equipo de Administración	19,859.20	1,542,592.91
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	110,772.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	503,504.00
Vehículos y Equipo de Transporte	750,300.00	7,962,742.20
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85	1,041,231.80
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	4,864,231.18	33,135,944.78

EFE 3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS			
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	7,469,570.01	0.00	-962,295.31
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.00	0.00	0.00
Depreciación	-13,112,020.63	-13,112,020.63	-13,112,020.63
Amortización	0.00	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	(0.00)	(0.00)	(0.00)
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	(0.00)	(0.00)	(0.00)
Incremento en cuentas por cobrar	(0.00)	(0.00)	(0.00)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	6,216,173.91	2,021,741.06	7,479,130.94

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

EA 3 Trimestral. La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)	
Concepto	2024
1. Total de Ingresos Presupuestarios	12,397,872.76
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00

2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables		12,397,872.76

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)		
Concepto	2024	
1. Total de Egresos Presupuestarios	13,579,154.68	
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables		
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2	Materiales y Suministros	0.00
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85
2.9	Activos Biológicos	0.00
2.10	Bienes Inmuebles	0.00
2.11	Activos Intangibles	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,055,668.56
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	138,556.57
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Otros Gastos	0.00
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables		10,342,544.70

EA 3 Acumulada. La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

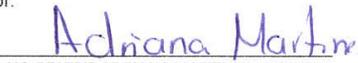
Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)	
Concepto	2024
1. Total de Ingresos Presupuestarios	26,460,972.61
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	26,460,972.61

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)	
Concepto	2024
1. Total de Egresos Presupuestarios	23,955,638.90
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables	4,964,236.30
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	19,859.20
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	750,300.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,913,130.56
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	138,556.57
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	100,005.12
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00

3.4	Otros Gastos	0.00
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables		18,991,402.60

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

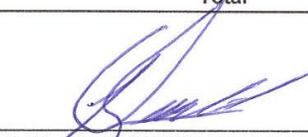

 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

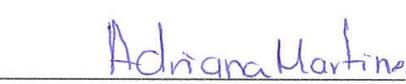
 C. MARTA ÍSELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR

 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Efectivo y Equivalentes 		
Concepto	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023
Efectivo	40,000.00	40,000.00
Bancos/Tesorería	2,417,657.03	1,780,452.81
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	2,457,657.03	1,820,452.81


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

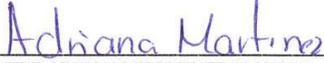
 C. MARTA ÍSELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR

 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila 		
Efectivo y Equivalentes		
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Efectivo	40,000.00	0.00
Bancos/Tesorería	2,417,657.03	1,205,719.42
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	2,457,657.03	1,205,719.42


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)		
Concepto	2024	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	12,397,872.76	
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables	12,397,872.76	

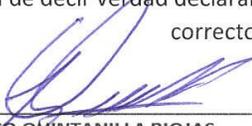
 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)		
Concepto	2024	
1. Total de Egresos Presupuestarios	13,579,154.68	
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables	3,236,609.98	
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,055,668.56	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	138,556.57	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	

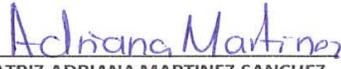
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Otros Gastos	0.00
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00

4. Total de Gastos Contables	10,342,544.70
-------------------------------------	----------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)		
Concepto	2024	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	26,460,972.61	
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables	26,460,972.61	

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en pesos)		
Concepto	2024	
1. Total de Egresos Presupuestarios	23,955,638.90	
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables	4,964,236.30	
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	19,859.20	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	750,300.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,384.85	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,913,130.56	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	138,556.57	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	

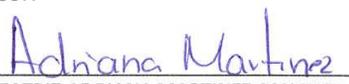
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	100,005.12

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Otros Gastos	0.00
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00

4. Total de Gastos Contables	18,991,402.60
-------------------------------------	----------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

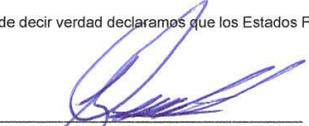

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Cuentas de Orden Contables Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1 VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1 Valores en Custodia	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2 Custodia de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2 EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3 AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1 Avalués Autorizados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2 Avalués Firmados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4 JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDÉRICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELE REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCÍA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZÁLEZ
 CONTRALOR

 Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos 	
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024
Ley de Ingresos Estimada	42,225,292.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	15,764,319.39
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	26,460,972.61
Ley de Ingresos Recaudada	26,460,972.61

 Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos 	
Concepto	Del 01 de enero al 30 de junio de 2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	42,225,292.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	9,786,878.56
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	18,656,249.24
Presupuesto de Egresos Comprometido	8,482,774.54
Presupuesto de Egresos Devengado	23,955,638.90
Presupuesto de Egresos Ejercido	23,955,638.90
Presupuesto de Egresos Pagado	23,955,638.90

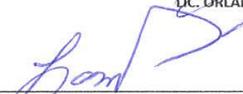
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Balanza de Comprobación Del 01 de abril al 30 de Junio de 2024 (Cifras en Pesos)						 PROGRESO AVANZA EN GRANDE	
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL		
1	ACTIVO	26,211,890.40	28,101,812.50	26,067,471.44	28,246,231.46		
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,460,339.93	24,865,202.52	26,067,471.44	3,258,071.01		
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,872,525.95	12,357,144.76	13,572,013.68	2,457,657.03		
1.1.1.1	EFFECTIVO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00		
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	3,632,525.95	12,357,144.76	13,572,013.68	2,417,657.03		
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	787,813.96	12,508,057.76	12,495,457.76	800,413.96		
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	12,229,264.76	12,229,264.76	0.00		
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,663.96	5,185.00	5,185.00	1,663.96		
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	168,608.00	168,608.00	0.00		
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2.6	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	786,150.00	105,000.00	92,400.00	788,750.00		
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.02	0.00	0.00	0.02		
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	0.02	0.00	0.00	0.02		
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.5	BIENES EN TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.5	ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.6	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	21,751,550.47	3,236,609.98	0.00	24,988,160.45		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,832,563.87	3,194,225.13	0.00	26,026,789.00		
1.2.3.1	TERRENOS	1,602,822.87	0.00	0.00	1,602,822.87		
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	20,372,279.00	0.00	0.00	20,372,279.00		
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	857,462.00	3,055,668.56	0.00	3,913,130.56		
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	0.00	138,556.57	0.00	138,556.57		
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.4	BIENES MUEBLES	11,931,002.11	42,384.85	0.00	11,973,386.96		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,562,452.11	0.00	0.00	1,562,452.11		
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	110,772.00	0.00	0.00	110,772.00		
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	503,504.00	0.00	0.00	503,504.00		
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,713,042.20	0.00	0.00	8,713,042.20		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,041,231.80	42,384.85	0.00	1,083,616.65		
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		

1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-13,112,020.63	0.00	0.00	-13,112,020.63
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-3,600,726.91	0.00	0.00	-3,600,726.91
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-9,511,293.72	0.00	0.00	-9,511,293.72
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	100,005.12	0.00	0.00	100,005.12
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	100,005.12	0.00	0.00	100,005.12
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	514,234.14	13,859,673.56	13,838,686.56	493,247.14
2.1	PASIVO CIRCULANTE	514,234.14	13,859,673.56	13,838,686.56	493,247.14
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	514,234.14	13,859,673.56	13,838,686.56	493,247.14
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,447,787.00	3,447,787.00	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,395,543.98	5,395,543.98	0.00
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,178,445.77	3,178,445.77	0.00
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,158,615.81	1,158,615.81	0.00
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	127,634.14	574,809.00	594,022.00	146,847.14
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	386,600.00	104,472.00	64,272.00	346,400.00
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00

2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	20,283,414.31	0.00	0.00	20,283,414.31
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	20,283,414.31	0.00	0.00	20,283,414.31
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	63,335,499.56	0.00	0.00	63,335,499.56
3.2.3	REVALÚOS	69,216.69	0.00	0.00	69,216.69
3.2.3.1	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	69,216.69	0.00	0.00	69,216.69
3.2.3.3	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALÚOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-43,121,301.94	0.00	0.00	-43,121,301.94
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	-31,052,650.44	0.00	0.00	-31,052,650.44
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-12,068,651.50	0.00	0.00	-12,068,651.50
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,063,099.85	0.00	12,397,872.76	26,460,972.61
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	1,548,778.78	0.00	168,608.00	1,717,386.78
4.1.1	IMPUESTOS	1,411,403.47	0.00	139,701.88	1,551,105.15
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,335,448.87	0.00	115,733.15	1,451,182.02
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	74,999.60	0.00	23,968.53	98,968.13
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	960.00	0.00	0.00	960.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	136,213.59	0.00	28,685.13	164,898.72
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,608.00	0.00	2,420.00	28,028.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	110,605.59	0.00	26,265.13	136,870.72
4.1.5	PRODUCTOS	1,161.72	0.00	221.19	1,382.91
4.1.5.1	PRODUCTOS	1,161.72	0.00	221.19	1,382.91
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINAN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPAC	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGAN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	12,414,319.07	0.00	12,229,264.76	24,643,583.83
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	12,414,319.07	0.00	12,229,264.76	24,643,583.83
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	10,088,395.10	0.00	9,611,072.04	19,699,467.14
4.2.1.2	APORTACIONES	1,504,856.34	0.00	1,757,258.91	3,262,115.25
4.2.1.3	CONVENIOS	821,067.63	0.00	860,933.81	1,682,001.44
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	100,002.00	0.00	0.00	100,002.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	100,002.00	0.00	0.00	100,002.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	100,002.00	0.00	0.00	100,002.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	8,648,857.99	10,342,544.70	0.00	18,991,402.80
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,512,975.69	9,183,400.89	0.00	16,696,376.58
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	3,505,686.00	3,823,179.00	0.00	7,328,865.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,176,986.00	3,426,579.00	0.00	6,603,565.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	328,700.00	396,600.00	0.00	725,300.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,268,393.93	2,020,242.97	0.00	3,288,636.90
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	99,860.80	114,129.63	0.00	213,990.43
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	72,459.87	116,828.24	0.00	189,288.11
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	54,371.85	0.00	54,371.85
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	585.01	0.00	585.01
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	793,915.31	1,269,342.07	0.00	2,063,257.38
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	27,352.80	0.00	0.00	27,352.80
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	274,805.15	464,986.17	0.00	739,791.32
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	2,738,895.76	3,339,978.92	0.00	6,078,874.68
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	886,641.07	1,479,860.74	0.00	2,366,501.81
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,064.00	9,744.00	0.00	21,808.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	109,667.80	105,881.40	0.00	215,549.00

5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	49,631.57	32,482.09	0.00	82,113.66
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	845,972.07	504,506.30	0.00	1,350,478.37
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	131,414.72	141,337.21	0.00	272,751.93
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	83,553.94	87,398.90	0.00	170,952.84
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	550,158.79	863,373.28	0.00	1,413,532.07
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	69,792.00	115,395.00	0.00	185,187.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,135,882.21	1,159,143.81	0.00	2,295,026.02
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	118,790.02	528.00	0.00	119,318.02
5.2.3.1	SUBSIDIOS	118,790.02	528.00	0.00	119,318.02
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	1,017,092.19	1,124,905.82	0.00	2,141,998.01
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,017,092.19	1,124,905.82	0.00	2,141,998.01
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	33,709.99	0.00	33,709.99
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	33,709.99	0.00	33,709.99
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00

5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA (DEROGADO)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (DEROGADO)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJÁS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. MARTA ISÉLA REYNA GUERRERO
REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

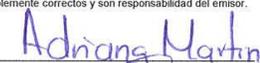
LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
PRIMER REGIDOR

C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
CONTRALOR

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Balanza de Comprobación Del 01 de abril al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	97,143,560.80	97,143,560.80	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	24,795,745.52	24,795,745.52	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	42,225,292.00	0.00	0.00	42,225,292.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	28,162,192.15	12,397,872.76	0.00	15,764,319.39
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	12,397,872.76	12,397,872.76	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	14,063,099.85	0.00	12,397,872.76	26,460,972.61
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	72,347,815.28	72,347,815.28	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	42,225,292.00	0.00	0.00	42,225,292.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	19,558,454.24	10,919,387.78	20,690,963.46	9,786,878.56
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	10,919,387.78	10,919,387.78	0.00
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	12,280,353.54	9,771,575.68	13,579,154.68	8,482,774.54
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	13,579,154.68	13,579,154.68	0.00
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	13,579,154.68	13,579,154.68	0.00
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	10,376,484.22	13,579,154.68	0.00	23,955,638.90

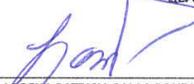
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LÓRENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1	ACTIVO	21,231,383.55	59,909,283.50	52,894,435.59	28,246,231.46
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	1,207,459.40	54,945,047.20	52,894,435.59	3,258,071.01
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,205,719.42	27,555,617.59	26,303,679.98	2,457,657.03
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	1,205,719.42	27,515,617.59	26,303,679.98	2,417,657.03
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	1,739.96	27,389,429.61	26,590,755.61	800,413.96
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	24,743,585.83	24,743,585.83	0.00
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,739.96	9,457.00	9,533.00	1,663.96
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	1,717,386.78	1,717,386.78	0.00
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTIPOPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.6	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	0.00	919,000.00	120,250.00	798,750.00
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.02	0.00	0.00	0.02
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	0.02	0.00	0.00	0.02
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.5	BIENES EN TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5	ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	20,023,924.15	4,964,236.30	0.00	24,988,160.45
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	21,975,101.87	4,051,687.13	0.00	26,026,789.00
1.2.3.1	TERRENOS	1,602,822.87	0.00	0.00	1,602,822.87
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	20,372,279.00	0.00	0.00	20,372,279.00
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	3,913,130.56	0.00	3,913,130.56
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	0.00	138,556.57	0.00	138,556.57
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	11,180,842.91	812,544.05	0.00	11,973,386.96
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,542,592.91	19,859.20	0.00	1,562,452.11
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	110,772.00	0.00	0.00	110,772.00
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	503,504.00	0.00	0.00	503,504.00
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,962,742.20	750,300.00	0.00	8,713,042.20
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,041,231.80	42,384.85	0.00	1,083,616.65
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00

1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-13,112,020.63	0.00	0.00	-13,112,020.63
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-3,600,726.91	0.00	0.00	-3,600,726.91
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-9,511,293.72	0.00	0.00	-9,511,293.72
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	100,005.12	0.00	100,005.12
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	100,005.12	0.00	100,005.12
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	947,969.24	25,711,240.50	25,256,518.40	493,247.14
2.1	PASIVO CIRCULANTE	947,969.24	25,711,240.50	25,256,518.40	493,247.14
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	947,969.24	25,711,240.50	25,256,518.40	493,247.14
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	6,653,346.00	6,653,346.00	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,256.00	10,216,403.88	10,166,147.88	0.00
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	180,852.58	4,313,069.52	4,132,216.94	0.00
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,175,708.00	2,175,708.00	0.00
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	316,860.66	1,513,031.12	1,343,017.60	146,847.14
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	400,000.00	839,681.98	786,081.98	346,400.00
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00

2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	20,283,414.31	0.00	0.00	20,283,414.31
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	20,283,414.31	0.00	0.00	20,283,414.31
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	63,335,499.56	0.00	0.00	63,335,499.56
3.2.3	REVALÚOS	69,216.69	0.00	0.00	69,216.69
3.2.3.1	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	69,216.69	0.00	0.00	69,216.69
3.2.3.3	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALÚOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-43,121,301.94	0.00	0.00	-43,121,301.94
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	-31,052,650.44	0.00	0.00	-31,052,650.44
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-12,068,651.50	0.00	0.00	-12,068,651.50
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00	26,460,972.61	26,460,972.61
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	0.00	1,717,386.78	1,717,386.78
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	0.00	1,551,105.15	1,551,105.15
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	0.00	1,451,180.02	1,451,180.02
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	98,965.13	98,965.13
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	960.00	960.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	0.00	164,898.72	164,898.72
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	28,028.00	28,028.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00	0.00	136,870.72	136,870.72
4.1.5	PRODUCTOS	0.00	0.00	1,382.91	1,382.91
4.1.5.1	PRODUCTOS	0.00	0.00	1,382.91	1,382.91
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00

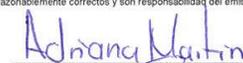
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRE	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINAN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPAC	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGAN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	24,643,583.83	24,643,583.83
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	24,643,583.83	24,643,583.83
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	19,659,467.14	19,659,467.14
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	0.00	3,262,115.25	3,262,115.25
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	1,682,001.44	1,682,001.44
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	100,002.00	100,002.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	100,002.00	100,002.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	100,002.00	100,002.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	18,991,402.60	0.00	18,991,402.60
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	16,696,376.58	0.00	16,696,376.58
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	7,328,865.00	0.00	7,328,865.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	6,603,565.00	0.00	6,603,565.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	725,300.00	0.00	725,300.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,288,636.90	0.00	3,288,636.90
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	213,990.43	0.00	213,990.43
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	189,288.11	0.00	189,288.11
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	54,371.85	0.00	54,371.85
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	585.01	0.00	585.01
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	2,063,257.38	0.00	2,063,257.38
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	27,352.80	0.00	27,352.80
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	739,791.32	0.00	739,791.32
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	6,078,874.68	0.00	6,078,874.68
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	2,366,501.81	0.00	2,366,501.81
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	21,808.00	0.00	21,808.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	215,549.00	0.00	215,549.00

5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	82,113.66	0.00	82,113.66
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00	1,350,478.37	0.00	1,350,478.37
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	272,751.93	0.00	272,751.93
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	170,952.84	0.00	170,952.84
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	1,413,532.07	0.00	1,413,532.07
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	185,187.00	0.00	185,187.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,295,026.02	0.00	2,295,026.02
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	119,318.02	0.00	119,318.02
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	119,318.02	0.00	119,318.02
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	2,141,998.01	0.00	2,141,998.01
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,141,998.01	0.00	2,141,998.01
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	33,709.99	0.00	33,709.99
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	33,709.99	0.00	33,709.99
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00

5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA (DEROGADO)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (DEROGADO)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL

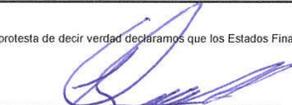

 C. MARTA ÍSELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA

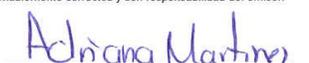

 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

 Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 30 de junio de 2024 (Cifras en Pesos)					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	278,990,357.84	278,990,357.84	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	95,147,237.22	95,147,237.22	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	42,225,292.00	0.00	42,225,292.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	26,460,972.61	42,225,292.00	15,764,319.39
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	26,460,972.61	26,460,972.61	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	0.00	26,460,972.61	26,460,972.61
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	183,843,120.62	183,843,120.62	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	42,225,292.00	42,225,292.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	60,881,541.24	51,094,662.68	9,786,878.56
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	18,656,249.24	18,656,249.24	0.00
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	32,438,413.44	23,955,638.90	8,482,774.54
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	23,955,638.90	23,955,638.90	0.00
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	23,955,638.90	23,955,638.90	0.00
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	23,955,638.90	0.00	23,955,638.90

Debajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
 TESORERO MUNICIPAL


 C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO
 REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA


 LIC. ORLANDO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
 PRIMER REGIDOR


 C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
 CONTRALOR

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE
EJERCICIO 2024

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- INTRODUCCIÓN.

La fecha de creación del ente. En diciembre de 1878, según publicación en periódico oficial del estado de Coahuila de Zaragoza de fecha enero de 1879.

Los estados financieros de este municipio, están elaborados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normativas establecidas por el CONAC, incluyendo los formatos de elaboración de los mismos.

El primer trimestre del ejercicio 2022 iniciaron las funciones de la presente administración municipal.

2.- Panorama económico financiero.

El municipio de Progreso Coahuila se encuentra localizado en la parte central del estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con una población aproximada de 3500 habitantes. Su actividad económica es básicamente agricultura y ganadería, cuenta también con yacimientos de carbón mineral, mismos que son explotados mediante la actividad minera, asimismo cuenta con yacimientos de gas natural.

Los ingresos que obtiene el municipio son como sigue:

Impuestos
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Participaciones Federales
Aportaciones
Convenios.

3.- Organización y Objeto Social.

- a) Objeto social.- Lo establece el Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Principal actividad.- De acuerdo al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) El ejercicio fiscal que se está informando es segundo trimestre de 2024.
- d) Régimen Jurídico.- En el artículo 158G de la Constitución Política del Estado Libre Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, se reconoce como municipio el de Progreso.
- e) Consideraciones fiscales del ente. El municipio de Progreso Coahuila tiene las siguientes obligaciones fiscales: Es retenedor del Impuesto Sobre la Renta en pago de salario a sus trabajadores, y en pago de honorarios profesionales, en pago de Impuesto sobre Nóminas al Estado.
- f) Estructura organizacional básica. La administración está a cargo del ayuntamiento, el cual constituye la autoridad máxima, y dispone de un órgano ejecutivo, a cargo del presidente municipal, quien es responsable ante el ayuntamiento mismo. Todo ello está regulado por el Código Municipal, El Código Financiero, y otros ordenamientos emanados de la Constitución Política del Estado. Consta además de un departamento de tesorería, de Obras Públicas, Dif municipal, Seguridad Pública, Desarrollo Social, Secretario del Ayuntamiento, Protección Civil.
- g) No aplica. El municipio no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE
 EJERCICIO 2024

4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Los Estados Financieros están elaborados de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC, y demás disposiciones legales aplicables.
- b) Las cifras presentadas en los estados financieros son de acuerdo a su valor histórico, y las depreciaciones de los activos fijos fueron calculadas con base en los tiempos de vida útil publicados por el CONAC.
- c) Postulados Básicos.- De acuerdo a las normativas emitidas por el CONAC.
- d) Normatividad Supletoria. No aplica. En ningún caso se aplica normatividad supletoria.
- e) No aplica. Este municipio implementó la base devengado desde ejercicios anteriores.

5.- Políticas de Contabilidad significativas

- a) Actualización.- No aplica. Este municipio maneja su contabilidad con valores históricos.
- b) No aplica. Este municipio no realiza operaciones en el extranjero.
- c) No aplica. Este municipio no tiene inversiones en acciones.
- d) No aplica. Este municipio no maneja inventarios ni costo de lo vendido.
- e) No aplica. Este municipio no realiza cálculo actuarial.
- f) No aplica. Este municipio no tiene provisiones.
- g) No aplica. Este municipio no tiene reservas.
- h) No aplica. Este municipio no ha tenido cambios en sus políticas contables.
- i) No aplica. Este municipio no ha tenido reclasificaciones.
- j) No aplica. No se han hecho depuraciones o cancelación de saldos.

6.- Posición en Moneda Extranjera protección por riesgo cambiario.
 Incisos a,b,c,d,e. No aplica no se tienen activos ni pasivos en moneda extranjera.

7.- Reporte Análítico de Activo

- a) Porcentajes de depreciación.

CONCEPTO	AÑOS VIDA UTIL	% DE DEPRECIACION ANUAL
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
Viviendas	50	2
Edificios no habitacionales	30	3.3
Infraestructura	25	4
Otros bienes inmuebles	20	5
BIENES MUEBLES		
Mobiliario Equipo de Administración		
Muebles de oficina y Estantería		10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipos y Aparatos audiovisuales	3	33.3
Aparatos Deportivos	5	20
Cámaras Fotográficas Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE
 EJERCICIO 2024

CONCEPTO	AÑOS VIDA UTIL	% DE DEPRECIACION ANUAL
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Equipo de Transporte		
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Carrocerías y Remolques	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
Sistemas de Aire Acondicionado	10	10
Equipo de Comunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica	10	10
Herramienta y Maquinaria	10	10
Otros Equipos	10	10
Activos Biológicos		
Bovinos	5	20
Porcinos	5	20
Aves	5	20
Ovinos y Caprinos	5	20
Peces y Acuicultura	5	20
Equino	5	20
Especies Menores y de Zoológico	5	20
Árboles y Plantas	5	20
Otros Activos Biológicos	5	20

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación.- No aplica. No hubo cambios en la tasa de depreciación
- c) No aplica. No hubo gastos capitalizados.
- d) No aplica.
- e) No aplica
- f) No aplica.
- g) No aplica
- h) No aplica

Variaciones en el activo

- a) No aplica. No hay inversiones en valore
- b) No aplica. El municipio no tiene organismos descentralizados
- c) No aplica. El municipio no tiene inversiones en empresas.
- d) No aplica. El municipio no tiene inversiones en empresas.
- e) No aplica. El municipio no tiene inversiones en empresas.

8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Incisos a y b. No aplica. El municipio no tiene fideicomisos.

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE
 EJERCICIO 2024

9.- Reporte de Recaudación

A continuación se presenta un detalle de la recaudación acumulada en el 2do Trimestre de 2024.

Ingresos de Gestión	168,608.00
Participaciones, Aportaciones y Convenios	12,229,264.76
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Total de Ingresos	12,397,872.76

10. Información sobre la deuda y el reporte analítico.

Incisos a y b No aplica. El municipio no tiene contraída deuda.

11 Calificaciones otorgadas

No aplica. No se han solicitado calificaciones crediticias.

12 Proceso de mejora

- a) Principales políticas de control interno.
 Todas las cuentas bancarias están registradas en el SIIF

Las firmas autorizadas para hacer pagos son dos mancomunadas, la del Tesorero el Presidente Municipal.

Todos los ingresos invariablemente son depositados en la cuenta bancaria que corresponda.

No se realiza ningún pago en efectivo, sino mediante cheque nominativo.

Todos los recibos de ingresos son debidamente timbrados para efectos fiscales.

Todos los pagos son autorizados por el jefe del departamento que recibió el bien o el servicio por el alcalde.

Todos los pagos se hacen contra factura emitida ante el SAT.

- b) Todos los pagos son efectuados dentro del marco presupuestario.

13.- Información por Segmentos

No aplica. El municipio consta de una administración muy compacta, por lo que no se emite información segmentada.

14.- Eventos posteriores al cierre.

No se visualiza ningún evento posterior al cierre que afecte o desvirtúe las cifras que se presentan en los estados financieros.

15.- Partes relacionadas

En el municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE
EJERCICIO 2024

16.- Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctas, y son responsabilidad del emisor.



Lic. Federico Quintanilla Riojas
Presidente Municipal



C.P. Lorena Patricia Salas González
Contralora



Beatriz Adriana Martínez Sánchez
Tesorera



Lic. Orlando Guadalupe Delgadillo García
Primer Regidor



Martha Isela Reyna Guerrero
Comisionado de Hacienda



C.P. C. Luis Barrera Morales

Altamirano 630-A Col.Berrueto Ramón Sabinas Coahuila Tel. (861)612-16-17

Julio 18 de 2024

C. Auditor Superior del Gobierno del Estado de Coahuila
C.P.C. Manuel Ramírez Briones
Presente.

Con el propósito de cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de septiembre de 2017, relativo a la declaratoria requerida a los auditores independientes en los avances de Gestión Financiera emitida por las entidades, me permito emitir la siguiente:

Declaratoria sobre la revisión del informe del Avance de Gestión Financiera.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que he examinado el Estado de Situación Financiera del Municipio de Progreso, Coahuila, al 30 de Junio de 2024, así como los Estados de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Activo, que le son relativos por el segundo trimestre de 2024. Dichos estados financieros me fueron proporcionados por la Tesorería Municipal, En mi opinión dichos estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos importantes del Municipio, salvo las observaciones presentadas en mi informe de revisión de la cuenta pública. Mi responsabilidad consiste en informar el resultado de mi revisión parcial por el ejercicio de 2024

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría, observando lo establecido en el convenio inicial, acordado contractualmente, del cual se derivó mi programa de revisión para el ejercicio, de tal manera que a la conclusión de esta se obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental, y a la normatividad emitida por La Comisión Nacional de Armonización Contable(CONAC) aplicables a entidades gubernamentales y en lo conducente con las normas de información financiera. De acuerdo a las pruebas selectivas aplicadas, se examinó el ejercicio presupuestal según la programación debidamente calendarizada el cual no presenta desviaciones relevantes.

C.P.C. Luis Barrera Morales

No de Registro ante la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ASEC-RPI-006-2017



R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila y por ser mi facultad y obligación la vigilancia, fiscalización, control y evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la Administración Pública Municipal, y toda vez que he revisado, y verificado los resultados que muestran las operaciones que se reflejan en el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024 del R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila, integrada por el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios a la situación financiera, Estado de flujos de efectivos, Estado analítico del activo, Balanza de Comprobación, Estado analítico de la Deuda Pública y Notas a los Estados Financieros que le son relativos por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2024, estos estados financieros, fueron cotejados debidamente contra las cifras de los estados financieros mensuales así como con los saldos acumulados.

El Informe que integra el Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila fue presentado en la forma y plazos que establecen las leyes y autorizado mediante Acta de Cabildo de fecha 18 de julio de 2024.

De la misma forma, las erogaciones y compromisos que son las evidencias que soportan las cifras que se informan en los Estados Financieros que integran el Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila, contiene los requisitos fiscales y administrativos establecidos en las Leyes correspondientes.

Así mismo, los ingresos registrados fueron los efectivamente cobrados en base al Presupuesto de Ingresos y a la Ley de Ingresos Municipales, las erogaciones ejercidas fueron aplicadas a los programas correspondientes y al Presupuesto de Egresos, autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por lo que, con fundamento en lo establecido en el Código Municipal, se emite el presente Dictamen sobre los Estados Financieros de la Tesorería Municipal a los 18 días del mes de julio de 2024.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL C. CONTRALOR MUNICIPAL

C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ



CONTRALORIA MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila
Presidencia Municipal



Declaratoria Síndico de Vigilancia.

Progreso, Coahuila a 18 de julio de 2024.

C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E

C. Marta Isela Reyna Guerrero, en mi carácter de Síndico de Vigilancia del Municipio de Progreso, Coahuila a manera de declaratoria, con fundamento en lo establecido del código municipal del Estado de Coahuila, en virtud de que he obtenido la información de la hacienda pública municipal, relativa al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal y de que he revisado que la Integración del Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024 se ha realizado conforme a las disposiciones aplicables y de que he aprobado conjuntamente con el Presidente Municipal los estados financieros mensuales, manifiesto que la integración del Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre ejercicio fiscal 2024 del R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila, cumple con las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

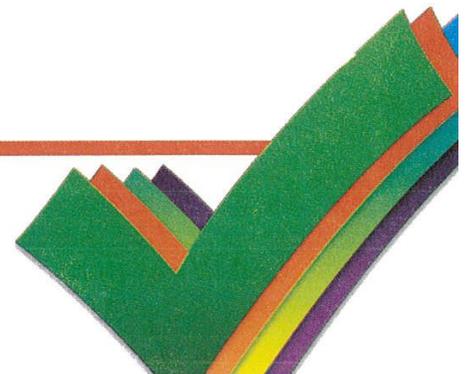

C. MARTA ISELA REYNA GUERRERO



MUNICIPIO DE
PROGRESO, COA.

c.c.p. Presidente Municipal
c.c.p. Tesorero Municipal
c.c.p. Contralor

Presidencia Municipal
Calle Independencia Col. Centro
Progreso, Coahuila CP: 25420
Teléfonos: 861 611 1099 – 861 611 1159
Tesorería: 861 611 1149





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx